

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6480**

13 de abril de 2026

**AÑO LXVII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.  
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"*  
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica  
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 66 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

DECRETO N° 372/26.- 07/04/2026.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas ..... 3

DECRETO N° 378/26.- 08/04/2026.- Derogar el Decreto N° 454/22, de fecha 26 de mayo de 2022 ..... 4

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 5

RESOLUCIONES ..... 6

FALLOS ..... 10

DISPOSICIONES ..... 14

LICITACIONES ..... 15

CONCURSOS ..... 16

COMUNICADOS ..... 21

EDICTOS LEY PIERRI ..... 22

EDICTOS NOTIFICATORIOS ..... 22

EDICTOS DE MINERÍA ..... 30

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA ..... 32

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 33

REMATES ..... 57

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. .... 57

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO ..... 61

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO ..... 61

CONVOCATORIAS ..... 61

PARTIDOS POLÍTICOS ..... 65

AVISOS BOLETÍN OFICIAL ..... 66

## CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

## INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

**Ley N° 5261 (modif ley N° 40)**  
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**Boletín Oficial**  
Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6480.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 372/26

DECTO-2026-372-E-GDERNE-RNE

Viedma, Martes 7 de Abril de 2026

Visto: el Expediente N° 021805-SFP-2026 del registro de la Secretaría de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la celebración del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en las localidades de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti para el personal que cumple funciones en aquella dependencia;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas.

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la Provincia de Río Negro;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00801/26;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas; el que se incorpora como Anexo I (IF-2026-00328948-DERNE-CPFP) parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

---

#### ANEXO

##### CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Tania Tamara Lastra (DNI. N° 22.449.621), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Dr. Pablo Francisco Fabre (D.N.I. N° 21.431.974), en representación de Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 99, primer piso de la ciudad de Viedma, en adelante "ALTEC", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Celebrar un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en las localidades de Viedma, Cipolletti, Gral. Roca y San Carlos de Bariloche para los agentes que cumplen funciones en "ALTEC".

SEGUNDO: "ALTEC" designa a la Sra. Jana Moreyra, como la encargada de solicitarlos turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de ALTEC. A los efectos de coordinar los turnos se establece como mail de contacto jmoreyra@altec.com.ar.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa para gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de ARSE al Sr. Néstor José Enrique Wagner, como el encargado de la Junta Médica de Viedma, a los efectos se establece como contacto el siguiente correo electrónico: [juntamedicaviedma@funcionpublicacionegro.gov.ar](mailto:juntamedicaviedma@funcionpublicacionegro.gov.ar); a la Sra Silvina Maraschi, como encargada de la Junta Médica de Gral. Roca, estableciéndose como numero de contacto el abonado 0298 4421276 y correo electrónico [juntaroca2022@hotmail.com](mailto:juntaroca2022@hotmail.com), a la Sra. Elena Conde como encargada de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche, estableciéndose como número de contacto el abonado 2944531741, correo electrónico [preocupacionalesjmb@gmail.com](mailto:preocupacionalesjmb@gmail.com) y al Dr. Cristian Nardini como el encargado de la Junta Médica de Cipolletti, se establece como número de contacto el abonado 0299 4781286 y correo electrónico [juntamedicacipolletti@gmail.com](mailto:juntamedicacipolletti@gmail.com)

CUARTO: "ALTEC" hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 24/06 en la sede de la Junta Médica Zona Atlántica, sito en calle Moreno N°175 de Viedma; en la sede de la Junta Médica de Gral. Roca, sito en calle Santiago del Estero N° 631, de dicha ciudad, en la sede de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche, sito en calle Gallardo N° 855 2° piso of. 6, de dicha ciudad y en la sede del Hospital Área Programa Cipolletti, sito en calle Fernández Oro N° 770 de dicha ciudad.

SEXTO: "ALTEC" otorgara como colaboración por el servicio prestado siete (7) UPS Potencia 650 VA. Fase: Monofásica. Tecnología: Interactiva. Formato: Tower. Mínima cantidad de tomas: 4. Voltaje de entrada 220V, los que se entregaran en la Sede de la Secretaria de la Función Pública sita en calle 25 de Mayo esq. Garrone.

SEPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de su ratificación por parte de la máxima autoridad gubernamental pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ..... días del mes de ..... del año 202\_, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

--oOo--

### DECRETO N° 378/26

*DECTO-2026-378-E-GDERNE-RNE*

Viedma, Miércoles 8 de Abril de 2026

Visto: el Expediente N° 93.367-ACATA-2018, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la inscripción a favor del Departamento Provincial de Aguas, de parte del inmueble ocupado por el canal principal de riego y zonas alledañas al mismo, que incluyen dos saltos de agua ideales para implantar una Central Hidroeléctrica en la localidad de Allen;

Que el inmueble se encuentra ubicado en el Departamento General Roca, designado catastralmente como 04-1-F-009-02A según Plano de características N° 368/18 (obrante a fs. 2), teniendo una superficie total de 64.591,29 m<sup>2</sup>, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el mencionado inmueble forma parte de la infraestructura transferida a la Provincia de Río Negro, en el marco del Convenio firmado con Agua y Energía Eléctrica S.E., el 1° de septiembre de 1992, aprobado mediante Decreto Provincial N° 1.910/92, ratificado por Ley Provincial N° 2.684/93 y convalidado por Decreto Nacional N° 179/98;

Que dicha transferencia se realizó en el marco de la política de Reforma del Estado y descentralización de servicios, incluyendo la totalidad de las obras construidas para Riego, Desagüe y Drenaje, con todas las instalaciones y obras accesorias necesarias para su administración y explotación;

Que no obstante, la efectiva transferencia de los bienes, a la fecha no se ha concretado la inscripción registral del inmueble a nombre de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Decreto N° 454/22, de fecha 26 de mayo de 2022 (obrante a fs. 45/46), se declaró operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas sobre el inmueble en cuestión;

Que posteriormente, la Escribanía General de Gobierno remitió las actuaciones al Departamento Provincial de Aguas habida cuenta lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la imposibilidad de prescribir un inmueble que no posea inscripción en ese Registro;

Que según consta en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento registrado bajo el N° 368/18 (obrante a fs. 57), el inmueble se identifica como Departamento Catastral 04, Circunscripción 1, Sección F, Chacra 009, Parcela 02A, con una superficie total de 64.591,29 m<sup>2</sup> y se encuentra ubicado en la localidad de Allen, Departamento General Roca;

Que tras un análisis exhaustivo de los antecedentes, se ha constatado que el procedimiento de prescripción adquisitiva no resulta aplicable en este caso, dado que la adquisición del mismo surge como consecuencia de la transferencia de servicios del estado nacional a la provincia conforme el Artículo 1° de la Ley "A" N° 3.079 y su reglamentación;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde derogar el Decreto N° 454/22 (obrante fs. 45/46);

Que la Ley Provincial "A" N° 3.079 establece el procedimiento para la inscripción de los bienes inmuebles que se encuentren en posesión de la administración provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02199-24 (obrante a fs. 63 y vuelta);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Derogar el Decreto N° 454/22, de fecha 26 de mayo de 2022, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°.- Autorizar al Departamento Provincial de Aguas a firmar la correspondiente escritura y declarar que el inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 04, Circunscripción 1, Sección F, Chacra 009, Parcela 02A, según Plano de características N° 368/18, forma parte de los bienes transferidos a la Provincia de Río Negro, en virtud del Convenio del 1° de septiembre de 1992, aprobado por Decreto Provincial N° 1.910/92, ratificado por Ley Provincial N° 2.684/93 y convalidado por Decreto Nacional N° 179/98.

Artículo 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la inscripción de dominio del inmueble mencionado en el Artículo 2°, a favor de la Provincia de Río Negro con destino al Departamento Provincial de Aguas y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de conformidad con lo establecido en la Ley "A" N° 3.079.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- A. P. Ríos

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 361.- DECTO-2026-361-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Abril de 2026, al Señor Dante Oscar Bressan (D.N.I. N.º 20.081.240) al cargo de Director de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO N° 362.- DECTO-2026-362-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar, a partir del día 01 de abril de 2026, a la Señora María Laura Sosa (DNI N° 25.655.217), en el cargo de Subsecretaria de Gestión Legal y Operativa, dependiente de la Secretaría de Asuntos Legales y Transformación Digital, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).

DECRETO N° 363.- DECTO-2026-363-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar a partir del 01 de abril de 2026, al Sr. Ismael Dalmau (C.U.I.L. N° 20-29.216.637-1) en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales y RRHH de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 364.- DECTO-2026-364-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar, a partir del 01 de abril de 2026, al Sr. Matías Velázquez (C.U.I.L. N° 20-39.847.388-5) en el cargo de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 365.- DECTO-2026-365-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar a partir del 01 de abril de 2026, al Sr. Franco Andrés Beron (C.U.I.L. N° 20-38.083.710-3) en el cargo de Director de Comunicación de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 366.- DECTO-2026-366-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar a partir del 01 de abril de 2026, a la Sra. Sol Candela Cellerino (C.U.I.L. N° 27-41.178.679-5) en el cargo de Directora de Planificación y Vinculación Territorial de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 367.- DECTO-2026-367-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar a partir del 1 de abril de 2026, al Sr. Lautaro Ariel Martínez (CUIL N° 20-37.662.608-4) en el cargo de Director de Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Juventud, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 368.- DECTO-2026-368-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar a partir del 01 de abril de 2026, al Señor Pablo Anselmo Chafrat (CUIT N° 20-31.358.556-6) en el cargo de Director de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 369.- DECTO-2026-369-E-GDERNE-RNE.- 06-04-2026.- Designar a partir del 01 de abril de 2026, al Sr. Juan Pablo Montelpare (CUIL N° 20-27431499-1) en el cargo de Director de Arte y Comunidad de la Secretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 370.- DECTO-2026-370-E-GDERNE-RNE.- 07-04-2026.- Designar, a partir del 1 de abril de 2026, al Señor Ariel Néstor Rodríguez (CUIT N° 20-24747454-5) en el cargo de Director de La Delegación de Valle Medio de la Secretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano.

DECRETO N° 371.- DECTO-2026-371-E-GDERNE-RNE.- 07-04-2026.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Señora Aída Andrea Cristina Pasqualini, (CUIL: 27-28.986.168-3), en el cargo de Directora de la Unidad de Enlace Provincial con el CFI - Región Andina, dependiente de la Secretaría de Energía y Ambiente, en carácter de Ad Honorem.

DECRETO N° 373.- DECTO-2026-373-E-GDERNE-RNE.- 07-04-2026.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Chimpay.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Chimpay, el día 11 de Mayo de 2026.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Chimpay a adherir a la medida.

DECRETO N° 374.- DECTO-2026-374-E-GDERNE-RNE.- 07-04-2026.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Huergo.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Ingeniero Huergo, el día 14 de Mayo de 2026.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Ingeniero Huergo a adherir a la medida.

DECRETO N° 375.- DECTO-2026-375-E-GDERNE-RNE.- 07-04-2026.- Dar de baja, a partir del día 01 de abril de 2026, al señor Nicolás Andrés Martín (C.U.I.L. N.º 20-27331054-02) en el cargo de Director de Contabilidad Gubernamental de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro.

DECRETO N° 376.- DECTO-2026-376-E-GDERNE-RNE.- 07-04-2026.- Designar, a partir del día 01 de Abril de 2026, al señor Nicolás Andrés Martín (C.U.I.L. N.º 20-27331054-2) en el cargo de Director de Contabilidad Gubernamental de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro, con carácter ad honorem.

DECRETO N° 377.- DECTO-2026-377-E-GDERNE-RNE.- 08-04-2026.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cincuenta y un millones (\$51.000.000,00) en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000,00) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada "Cipolletti Tiro Club" (CUIT N° 30-68959302-6), (Decreto N° 569 de fecha 19 de Abril de 1991) de la localidad de Cipolletti, destinado a solventar los gastos que conlleve la construcción de un salón de usos múltiples (SUM), pabellón sanitario y vivienda para el sereno de dicho club.- EX-2026-00182972-GDERNE-MGEYS#MDS

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE HACIENDA  
**RESOL-2026-349-E-GDERNE-MG**

Viedma, 1 de Abril de 2026

Visto: el EX-2025-00175263-GDERNE-MGEYS#ST, del Registro de la Secretaría de Trabajo entonces dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Ministerios N° 5.735 fue modificada por la Ley N° 5.847, estableciendo una nueva estructura Organizativa para el Poder Ejecutivo Provincial a partir de su entrada en vigencia;

Que, en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 4º Inciso 11 de la Ley N° 5.847, compete al Ministerio de Gobierno y Trabajo intervenir y supervisar en las competencias que establece la Ley K N° 5.255, a través de la Secretaría de Trabajo;

Que, el entonces Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo emitió la Resolución N° RESOL-2025-245-E-GDERNE-MG, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante la cual se delegó en la Subsecretaría de Fiscalización, Sumarios y Multas, dependiente de la Secretaría de Trabajo, la firma de los Actos Administrativos Sancionatorios y Absolutorios del Área;

Que, en función de la modificación introducida por la Ley N° 5.847, resulta necesario adecuar y ratificar las delegaciones oportunamente efectuadas, a fin de asegurar la continuidad jurídica y administrativa de los actos dictados;

Que, a los fines de evitar planteos de nulidad y garantizar la seguridad jurídica, corresponde ratificar todo lo actuado por la Subsecretaría de Fiscalización, Sumarios y Multas desde la entrada en vigencia de la Ley N° 5.847;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Ministerios N° 5.735 (modificada por Ley N° 5.847) establece que los Ministros pueden delegar la Resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área;

Que, la Ley A N° 2.938, en su Artículo 8°, dispone que el ejercicio de la competencia es delegable, debiendo dicha delegación ser expresa y contener una clara enunciación de las tareas, facultades y deberes que comprende;

Que, en virtud de la especificidad técnica de la Subsecretaría de Fiscalización, Sumarios y Multas, y la cantidad de actos administrativos que se tramitan en dicha área, resulta conveniente mantener la delegación de firma de los Actos Administrativos Sancionatorios y Absolutorios;

Que, ha tomado a Orden 41 IF-2026-00329113-GDERNE-SSAL#ST intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Trabajo, como así también la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Trabajo a Orden 44- IF-2026-00334492-GDERNE-SSAL#MG;

Que, no corresponde la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° Inciso q) de la Resolución N° 76/12 modificada por Resolución RESOL-2025-203-E-GDERNE-FE (B.O 6441/25);

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 4° Inciso 11 de la Ley 5.487, modificatoria de la Ley de Ministerio N° 5.735;

Por ello:

El Ministro de Gobierno y Trabajo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Subsecretaría de Fiscalización, Sumarios y Multas dependiente de la Secretaría de Trabajo, la firma de los Actos Administrativos Sancionatorios y Absolutorios del Área, conforme a las consideraciones expuestas en la presente en el marco de las competencias derivadas de la Ley K N° 5.255, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 5.847.-

Artículo 2°.- Establecer que la delegación dispuesta en el artículo precedente se mantendrá vigente en tanto no sea dejada sin efecto por acto expreso.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Agustín Pedro Ríos, Ministro de Gobierno y Trabajo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 308**

Viedma, 6 de Abril de 2026

Visto: el expediente 146941-ACATA-2024, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se ejecutará una cisterna y una estación de bombeo de agua potable para abastecer del servicio a la Junta Vecinal El Faldeo de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 280, Parcela 016 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 1183-24, de fs. 8, con una superficie de 88,84 m2;

Que el referido inmueble es propiedad de la Policía de la Provincia de Río Negro, C.U.I.T. 30-70750330-7, funcionando en dicho inmueble la Comisaría N° 27 de Avenida de Los Pioneros N° 5000 y está inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 19-11786, según informe de dominio de fs. 7;

Que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Gobernador de la Provincia de Río Negro sancionó el Decreto Número DECTO-2025-297-E-GDERNE-RNE por el cual se realiza la donación con

cargo al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que la presente se dicta y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 257º y concordantes de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Por ello:

El Intendente General  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 280, Parcela 016, realizada por la Provincia de Río Negro con el cargo de ejecutar en él una cisterna y una estación de bombeo de agua potable para abastecer del servicio a la Junta Vecinal El Faldeo de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, Archivar.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

### Resolución N° 310

EX-2025-00917281-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 6 de Abril de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo 1º Salado, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 05-5-D-001-03, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 se presentó el Agrimensor Marcos Marino (matrícula 5021 CPARN), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual además cuenta con la intervención de la Intendencia General de Riego;

Que a orden 5 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, destacándose además que, para garantizar las tareas de mantenimiento de cauce ligado a la dinámica hídrica del río, se deberá dejar libre de ocupación una franja de 10 metros de ancho contando a partir de la margen actual, conforme a lo establecido en el artículo 191º y concordantes del código de aguas;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que, se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Intendente General  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 05-5-D-001-03 con el cauce del arroyo 1º Salado, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a orden 5 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al sólo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela resultante del plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela nomenclatura catastral de origen, 05-5-D-001-03 se encuentra sujeta a la determinación de

la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y red de riego involucrada, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y acondicionamiento de la red de riego involucrada.

Artículo 4º.- La parcela resultante se encuentra dentro del sistema de riego según registro con el número de regante 069-011520. El titular está obligado a suministrar la modificación parcelaria ante el prestador del servicio. las parcelas resultantes del presente plano están sujetas a las restricciones de derecho de vía para los canales y drenajes que componen la red de riego, según lo establecido mediante Res. DPA N° 221/06.

Artículo 5º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 6º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

### Resolución N° 313

Expediente N° 77001-DGCM-06

Viedma, 7 de Abril de 2026

Visto: los artículos 16º inciso e), 119º y 243º inciso b) de la Ley Q N° 2952, y

CONSIDERANDO:

Que los citados artículos, se refieren a la fijación del canon de riego por parte del Departamento Provincial de Aguas, en las zonas no delegadas a los consorcios de riego;

Que a fin de garantizar la sostenibilidad operativa y el mantenimiento de la infraestructura hídrica oficial, resulta necesario ajustar los valores del canon para que reflejen la realidad económica registrada en el período comprendido entre enero de 2025 y febrero de 2026;

Que a tal efecto se toma como base técnica la fórmula polinómica Categoría IV Servicios "Mantenimiento de canales", la cual contempla tres rubros establecidos (mano de obra, equipos-amortización de equipos y gastos generales), presente en el Decreto N° 1313/14;

Que la variación en los costos de operación y mantenimiento de los sistemas de riego, que justifica el ajuste del canon, se ha determinado en estricta observancia de los índices publicados por el Consejo de Obras Públicas para la fórmula específica aplicada a dichos costos, y que refleja un incremento del 26,72% para el período comprendido entre enero de 2025 y febrero de 2026, lo cual respalda la necesidad y proporcionalidad del aumento propuesto en el canon de riego;

Que en consecuencia corresponde aplicar un factor de actualización sobre los valores de canon de la red no delegada;

Que la Ley Q N° 2952 faculta al Superintendente General a establecer el Canon de Riego que se determine;

Por ello:

El Intendente General  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el canon de riego para la red oficial a partir del dictado de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Red Principal

Sistema Choele Choel Canal Matriz (red principal troncal)	18.808,82 \$/ha.año
Distrito Salto Andersen Río Colorado (canal principal)	18.808,82 \$/ha.año
Distrito Valle Inferior (canal principal)	18.808,82 \$/ha.año
Distrito Alto Valle (Dique Ballester, bocatoma, canal aductor, dique regulador 4,5km)	18.808,82 \$/ha.año
Distrito Margen Norte (canal principal)	18.808,82 \$/ha.año

Red completa

Distrito Margen Norte (red secundaria Colonia Nielsen-Belisle y Colonia Darwin)	37.625,91 \$/ha.año
Distrito General Conesa Frías	56.434,73 \$/ha.año
Distrito Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas	56.434,73 \$/ha.año

Redes menores

Distrito Valcheta	16.390,26 \$/ha.año
Distrito El Bolsón (Sistema I, Sistema II y Mallín Ahogado)	16.390,26 \$/ha.año
Distrito El Bolsón (Villa Turismo)	76.840,28 \$/ha.año

Artículo 2º.- Establecer una bonificación del 100% del valor de canon de riego del Distrito Alto Valle (dique Ballester, bocatoma, aductor y dique 4,5km).

Artículo 3º.- Establecer el valor del Derecho de Escribanía para las certificaciones de libre deuda por canon de riego en todo el ámbito de la provincia de Río Negro en pesos veintiocho mil setenta y cinco con 29/100 centavos (\$28.075,29.-).

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

**FALLOS**

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
**Fallo "TCRN" N° 113/2026**

Viedma, 25 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 516-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas; y N° 4149-F-2025 y N° 4087-F-2025 del registro de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/07/2025 al 31/07/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 53/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 53/2026. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 53/2026. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 53/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. *Se deja constancia que el Dr. Julio F. Ortiz no participó de la votación atento su intervención previa en el expediente de muestra N° 004087-F-2025, considerando oportuno adoptar tal tesitura en resguardo de las garantías del debido control, mas aún tendiendo en cuenta los votos coincidentes de los vocales que suscriben.*- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

**Fallo "TCRN" N° 114/2026**

Viedma, 25 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 648-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas; y N° 4163-F-2025 y N° 6211-F-2023 del registro de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/08/2025 al 31/08/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 54/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 54/2026. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el

Dictamen DRyFC N° 54/2026. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 54/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. *Se deja constancia que el Dr. Julio F. Ortiz no participó de la votación atento su intervención previa en el expediente de muestra N° 6211-F-2023, considerando oportuno adoptar tal tesitura en resguardo de las garantías del debido control, mas aún tendiendo en cuenta los votos coincidentes de los vocales que suscriben.*- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

#### Fallo "TCRN" N° 115/2026

Viedma, 25 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 674-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas; y N° 4168-F-2025 y N° 4138-F-2025 del registro de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/09/2025 al 30/09/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 55/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 55/2026. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 55/2026. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 55/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. *Se deja constancia que el Dr. Julio F. Ortiz no participó de la votación atento su intervención previa en el expediente de muestra N° 4138-F-2025, considerando oportuno adoptar tal tesitura en resguardo de las garantías del debido control, mas aún tendiendo en cuenta los votos coincidentes de los vocales que suscriben.*- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

#### Fallo "TCRN" N° 119/2026

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 348-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 023553-SCAC-2025, N° 022964-SA-2025 y N° 003475-DS-2024, del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/04/2025 al 30/04/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 47/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 47/2026. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 47/2026. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 47/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

#### Fallo "TCRN" N° 120/2026

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 424-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 023930-SCAC-2025, N° 023175-SPLIFV-2025 y N° 023396-SCAC-2025, del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/05/2025 al 31/05/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones

y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 48/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 48/2026. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 48/2026. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 48/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

#### Fallo "TCRN" N° 121/2026

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 754-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas y N° 224202-S-2025 del registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/09/2025 al 30/09/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 49/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 49/2026. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 49/2026. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 49/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

#### Fallo "TCRN" N° 122/2026

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: El Expediente N° 394-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes N° 599715-2025, N° 182267-2025 y N° 115465-2025 del registro de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación, correspondiente al período 01/04/2025 al 30/04/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 50/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 50/2026. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 50/2026. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 50/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

#### Fallo "TCRN" N° 123/2026

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: El Expediente N° 448-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y el Expediente N° 725053-2025, del registro de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación, correspondiente al período 01/05/2025 al 31/05/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 51/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por

los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 51/2026. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 51/2026. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 51/ 2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

**Fallo "TCRN" N° 124/2026**

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: El Expediente N° 512-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes N° 833685-2025, N° 321686- 2025; N° 567218-2025 y N° 303951-2025, del registro de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación, correspondiente al período 01/06/2026 al 30/06/2026, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 52/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 52/2026. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 52/2026. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 52/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

**Fallo "TCRN" N° 125/2026**

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 377-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y N° Ex-2025-00530470-GDERNE-ME#MG, Ex-2025-00209870-GDERNE-ME#MG y EX-2025-000326411-GDERNE-ME#MG del registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/05/2025 al 31/05/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 56/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 56/2026. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 56/2026. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 56/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

--O--

**Fallo "TCRN" N° 126/2026**

Viedma, 27 de Marzo del 2026. Visto: Los Expedientes N° 449-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y N° Ex-2025-00684586-GDERNE-ME#MG, Ex-2025-00364135-GDERNE-ME#MG y EX-2025-00261683-GDERNE-ME#MG del registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/06/2025 al 30/06/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747,

con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 57/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 57/2026. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 57/2026. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 57/2026 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".-

## DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO  
**DTR 02/2026 DGRPI**  
*Registro de la Propiedad Inmueble*

Viedma, 10 de Marzo de 2026

Visto: El Código Civil y Comercial Arts 244 y Cctes, la Ley nacional N° 17.801, las leyes provinciales K N° 810 y su decreto reglamentario N° 1720/83 y las Disposiciones Técnico Registrales N° 01/2016 y 01/2021; y  
CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer criterios uniformes de calificación registral en relación a la desafectación de inmuebles al régimen de protección de la vivienda, previsto en los arts. 244 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el régimen de protección de la vivienda tiene por finalidad la tutela del inmueble destinado a vivienda familiar, limitando su agresión por acreedores;

Que la afectación y desafectación de dicho régimen constituyen actos de trascendencia jurídica que inciden directamente sobre la disponibilidad del derecho real de dominio;

Que, conforme los principios de legalidad, especialidad y seguridad jurídica que rigen la función registral, resulta necesario que los documentos que instrumenten la desafectación revistan forma auténtica suficiente;

Que la desafectación importa la extinción de una situación jurídica registralmente relevante, por lo que debe surgir de un acto formal otorgado con las garantías propias del ordenamiento jurídico;

Que, en tal sentido, corresponde admitir únicamente aquellos documentos que, por su naturaleza, den fe cierta del acto a inscribir;

Que resulta necesario unificar criterios a fin de evitar observaciones reiteradas y dotar de previsibilidad a los operadores jurídicos;

Por ello en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 35 Apart. 3º de la Ley K N° 810, dictada de conformidad con las normas establecidas por la Ley N° 17.801;

El Director del Registro de la Propiedad Inmueble  
de la Provincia de Río Negro

DISPONE:

Artículo 1º.- La desafectación de inmuebles al régimen de protección de la vivienda únicamente será susceptible de registración cuando se instrumente mediante:

- a) Escritura pública otorgada por el titular registral con las formalidades legales correspondientes; o
- b) Oficio judicial que ordene expresamente la desafectación, emanado de autoridad competente.

Artículo 2º.- No se tomará razón de rogatorias de desafectación al régimen de protección de la vivienda, instrumentadas mediante instrumentos privados, simples presentaciones, actas administrativas u otros documentos que no reúnan las formas previstas en el artículo precedente.

Artículo 3º.- En todos los casos, el documento deberá contener:

- Individualización precisa del inmueble.
- Identificación del titular registral.
- Referencia expresa a la afectación que se deja sin efecto.

- Manifestación inequívoca de la voluntad de desafectar o la orden judicial correspondiente.
- En caso de corresponder dar cumplimiento a lo establecido en el Art 456 CCyCN.

Artículo 4º.- Los documentos que no cumplan con lo dispuesto en la presente serán objeto de observación registral, conforme el principio de legalidad.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas técnicas y delegaciones del organismo, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Daniel Carlos Balduino, Director del Registro de la Propiedad Inmueble.-

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL  
**Licitación Pública N° 04/2026**

1. Objeto del Llamado: Llámese a Licitación Pública N° 04/2026 para la Adquisición de Indumentaria - Personal Administrativo.
2. Presupuesto Oficial: Se fija la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$ 15.761.564,00).
3. Valor del Pliego: Se establece que el valor del Pliego será de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 64/100 (\$ 157.615,64).
4. Consulta de Pliego: Sección de Impositiva, Municipalidad de Choele Choel, sita en Av. San Martín 1.327, de 7:30 a 12:30 hs.
5. Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 21 de abril del 2026 hasta las 11:00 hs., Mesa de entrada, Municipalidad de Choele Choel.
6. Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Sala de Reuniones del Municipio de Choele Choel, el día 21 de abril del 2.026, a las 11:00 hs.

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
*Departamento de Suministros*  
**Licitación Pública N° 09/2026**  
Implantes Subdérmicos

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Implantes Subdérmicos" con destino al Departamento de Salud Reproductiva.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Trescientos Un Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$301.263.566,66).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 20 de Abril del 2026 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros-entre el 1º y 2º piso- Laprida N° 240 -Ministerio de Salud- TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
**Licitación Pública N° 02/2026**  
*Expediente N° 070308-SEYA-26*

Objeto: Remodelación y ampliación del edificio de la Secretaría de Minería, sito en calle Maipú N° 1634, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Reprogramación fecha de apertura: Se informa que la fecha de apertura del presente llamado ha sido reprogramada, quedando establecida de la siguiente manera.

Fecha de Apertura y Lugar: 07 de mayo 2026 a las 9.00hs, en el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, Av. Julio A. Roca 1250, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar) y en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, sito en calle Colón N° 275, 2º piso, ciudad de Viedma, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

**CONCURSOS**

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
*Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia*  
**Resolución STJ N° 223/2026**

Visto: el expediente VI-00458-2026 caratulado: "Concurso un cargo Mediador/a Oficial en Catriel", y  
CONSIDERANDO:

Que la Ley 5731 prevé la formación del Cuerpo de Mediadores y Mediadoras Oficiales en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia, cuyas misiones, funciones y condiciones se establecen en dicha Ley y en las Acordadas 30/20 T.O. y 31/20 T.O.

Que por Resolución 1154/25 Pcia.STJ se llamó a concurso para la provisión de un cargo de Mediador/a Oficial con asiento de funciones en la ciudad de Catriel, R.N.

Que en orden a que no hubieron postulantes que con la documentación presentada reunieran los requisitos solicitados para ser admitidos y continuar con el proceso de selección, por Resolución 140/26-Pcia.STJ se declaró desierto el llamado a concurso para el cargo mencionado.

Que en virtud de ello y en atención a la necesidad de mantener un adecuado nivel de prestación de servicio, corresponde llamar nuevamente a concurso para cubrir dicha vacante.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Mediador/a Oficial con destino en la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Jefe/a de Despacho y dependencia jerárquica de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC), cuyas misiones, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordadas 30/20 T.O. y 31/20 T.O.

Artículo 2º.- Establecer que los requisitos que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) ser profesional de grado; b) ser mediador/a matriculado/a en esta u otra provincia; c) tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la matrícula, o acreditar haber intervenido en al menos cincuenta (50) procesos de mediación.

Artículo 3º.- Establecer que la designación de quienes resulten seleccionados queda supeditada a la aprobación del examen psicofísico obligatorio (apto) a cargo del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial.

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 26/03/2026 y hasta el 27/04/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web.

Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario debe ser enviado, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, y con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico [concursosstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:concursosstj@jusrionegro.gov.ar) -desde el 26/03/2026 y hasta el 27/04/2026, a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (27/04/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico [concursosstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:concursosstj@jusrionegro.gov.ar), en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción.

- b) Título habilitante de la profesión de base expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificado de la matrícula de mediador/a en la Provincia de Río Negro u otra.
- e) Certificación que acredite los requisitos solicitados en el inciso c) del artículo 2° de la presente.
- f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- h) Certificaciones laborales en general.
- i) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- k) Constituir domicilio profesional en la Provincia.
- l) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731 artículo 13.
- m) Quienes excedan el límite de edad de 35 años, deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en el proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante el link de google drive puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación, la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 5º.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similar característica- y el mismo se encuentre vigente.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones, tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

- a) Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.
- b) Dinámica grupal: a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana:  
Consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil definido en la Acordada 30/20. La asistencia a la misma es obligatoria, no otorga puntaje. Se realiza, una vez efectuada la admisión, antes de la entrevista con el Superior Tribunal de Justicia.
- c) Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición que se evalúa a través de un trabajo práctico o examen escrito u oral, se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aun de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación. Este Comité esta integrado por: Esteban Randazzo y Nadia Romina Cadierno, Director y Subdirectora del CIMARC de la Segunda Circunscripción Judicial, y María Cecilia Sarricouet, Subdirectora del CIMARC de la Primera Circunscripción. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así diseña y evalúa la oposición.

Quienes se postulen podrán hacer valer el puntaje total obtenido en concursos anteriores para las cuatro Circunscripciones Judiciales, siempre que reúnan las siguientes condiciones: a) que la postulación sea para igual cargo y fuero, b) que el orden de mérito se encuentre vigente, y c) que haya obtenido una calificación de 70 o más puntos (puntaje requerido para la aprobación de la totalidad de la evaluación).

Quienes acepten hacer uso de esta condición deben realizar la entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ prevista en el siguiente artículo. La misma es de carácter obligatorio y en caso de no asistir quedan excluidos/as del concurso. La puntuación es la obtenida en el concurso anterior.

Dicha decisión debe ser comunicada al momento de la solicitud de inscripción, en el cuerpo del correo electrónico mediante el cual se envía el enlace de drive.

Artículo 10º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (3) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12º.- Ordenar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días.

Artículo 13º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

--O--

### Resolución STJ N° 225/2026

Visto: el expediente VI-00510-2026 caratulado: "Concurso cargo Auditor/a Judicial General Adjunto/a", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 36/25 se aprobó la estructura, misión y funciones de la Auditoría Judicial General.

Que dicha norma prevé un (01) cargo de Auditor/a Judicial General Adjunto/a, con clase remunerativa 440, correspondiente al Escalafón "C".

Que a la fecha el cargo se encuentra vacante.

Que el Auditor Judicial General solicita la cobertura del mismo en atención a los requerimientos funcionales del organismo.

Que dada la necesidad de mantener un adecuado nivel de prestación de ese organismo, corresponde llamar a concurso para cubrir la vacante.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de vacante y de partida presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3º de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Auditor/a Judicial General Adjunto/a con dependencia del/de la Auditor/a Judicial General, correspondiente

al Escalafón "C", clase remunerativa 440, asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia territorial en toda la Provincia, cuyas funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordada 36/25.

Artículo 2º.- Establecer que los requisitos que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) Poseer título de abogado/a expedido por Universidad Pública o Privada o instituciones legalmente reconocidas; b) contar como mínimo con diez (10) años de antigüedad en el título de abogado/a; y c) acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional independiente o en la función pública en materias propias de la competencia de la Auditoría Judicial General al tiempo de la postulación al cargo, o de prestación de servicios para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, o de otro Poder Judicial del país.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen que previo a la designación, cada aspirante debe aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial.

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 27/03/2026 y hasta el 27/04/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario debe ser enviado, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, y con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico [concursosstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:concursosstj@jusrionegro.gov.ar) -desde el 27/03/2026 y hasta el 27/04/2026, a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (27/04/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico [concursosstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:concursosstj@jusrionegro.gov.ar), en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Abogado/a expedido por Universidad Pública o Privada o instituciones legalmente reconocidas (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificación que acredite los requisitos solicitados en el inciso c) del artículo 2º de la presente.
- e) Titulación oficial de posgrados universitarios vinculados con la vacante,
- f) Otros títulos, posgrados universitarios y/o cursos.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- h) Certificaciones laborales en general.
- i) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- k) Constituir domicilio profesional en la Provincia.
- l) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731 artículo 13.
- m) Quienes excedan el límite de edad de 35 años, deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en el proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante el link de google drive puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación, la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 5º.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similar característica- y el mismo se encuentre vigente.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones, tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

- a) Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.
- b) Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aun de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación. Este Comité está integrado por: Juan Manuel Montoto Guerrero, Auditor Judicial General; Juan Claudio Pereyra, titular de la Dirección de Asesoramiento Técnico-Legal del S.T.J. y Claudia Alejandra Lasso, titular de la Secretaría Jurídica N° 2 de la Procuración General. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así diseña y evalúa la oposición.

Artículo 10º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

Se hace saber que se otorga preferente posición de selección, a aquellos/as postulantes que además del requisito previsto en el artículo 2º inciso a) de la presente, cuenten con titulación oficial de posgrado expedida por Universidad Pública o Privada vinculada con la vacante conforme a la Acordada 36/25; apartado correspondiente a la Auditoría Judicial General, Punto: requisitos mínimos para acceder al cargo inc d), que resulta aplicable al/a Auditor/a Judicial General Adjunto/a.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12º.- Ordenar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días.

Artículo 13º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

**COMUNICADOS**

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
*Secretaría de Ambiente y Cambio Climático*

**Convocatoria a Audiencia Pública**

Resolución N° RESOL-2026-316-E-GDERNE-SAYCC#SGG

La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro convoca a Audiencia Pública Presencial mediante Resolución N° RESOL-2026-316-E-GDERNE-SAYCC#SGG, para el día 22 de mayo de 2026, a las 09:00 horas.

La misma se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal "Sebastiana Antenao", ubicado en la calle Sarmiento 385, de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, en el marco del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "GASODUCTO DEDICADO TRATAYÉN - SAN ANTONIO OESTE", propuesto por SAN MATÍAS PIPELINE S.A. - CUIT N° 30-71703621-9, conforme lo establecido por la Ley M N° 3.266.

El proyecto consiste en la instalación de un gasoducto que contará con una capacidad nominal total de transporte de 28 MMSMCD y tendrá una extensión aproximada de 472,5 km, que conectará la zona de Tratayén, en la provincia de Neuquén, con las instalaciones que abastecen a las FLNGs en San Antonio, provincia de Río Negro. El mismo tendrá como objetivo garantizar el abastecimiento continuo de gas natural a las dos Unidades Flotantes de Licuefacción (FLNG), propiedad de SESA, a ubicarse en el Golfo San Matías.

**DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE:** Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: <https://ambiente.rionegro.gov.ar> y a través del link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XMzAxbwWT2uJwXAGW32QR6o5lm-H-hhJ?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1XMzAxbwWT2uJwXAGW32QR6o5lm-H-hhJ?usp=drive_link)

Asimismo, se podrá tomar vista física del mismo en la Delegación Alto Valle de la Secretaría, ubicada en la calle Belgrano N° 448, de la localidad de Cipolletti, o de forma virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en calle Colón N° 275, 2° piso, provincia de Río Negro.

Los ciudadanos rionegrinos que deseen participar de la audiencia al efecto de hacer sus aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción del siguiente link: <https://forms.gle/PJtEm3MUfRH5gwJr7>

El mismo estará habilitado para tal fin HASTA 72 HORAS antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá los cinco (5) minutos por participante, conforme el artículo 26° Ley Provincial J N° 3.284.

**AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA:** Lic. María Judith Jiménez, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Asuntos Legales Enzo Vázquez, las abogadas María José Paz, Martina Inglese, Marina Awe, Ailin Vives y el abogado Mauro Cofré oficiarán como Secretarios de la misma.

--oOo--

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: 1) N° 09-RR-016-3180 Titular: Gutiérrez Costa, Alejandro Pablo (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), 2) N° 09-RR-016-2983 Titular: Etcheverry, Carlos Fulvio (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), 3) N° 07-6-\*-500-265-0 Titular: Oscar Las Peñas (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), 4) N° 07-6-\*-270-500-0 Titular: Pedro Medina (Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro), 5) N° 05-7-\*-660-560-0 Titular: Escales, Hugo Oscar y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), 6) N° 07-7-\*-800-385-0 Titular: Zuain, Jorge Roberto (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), 7) N° 07-8-\*-220-360-0 Titular: Hercos S.R.L. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), 8) N° 07-7-\*-660-670-0 Titular: Ignacio Héctor Martínez (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), y 9) N° 17-2-\*-490-210-0 Titular: Adalberto Correa (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro); que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción del gasoducto principal de exportación y la construcción de un poliducto, cuyas trazas recorrerán aproximadamente 570 km desde el área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo, se solicita a los interesados que se comuniquen con YPF S.A. para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: correo electrónico [ServidumbresNQN-RN@ypf.com](mailto:ServidumbresNQN-RN@ypf.com) y/o teléfonos 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 hs.

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
*Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)  
y Obstructores de Vínculo (OV)*

Modificaciones que sucedieron en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) y Obstructores de Vínculo (OV), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 inc. C de la Ley D N° 3475 y la Ley N° 4456.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
1532	Vergara	Marcos Nicolás	33185052	02/03/2026
1533	Marzano	Carlos Fabián	20450828	02/03/2026
1534	Rivas	Rumilio Adrián	31023574	03/03/2026
1535	Galarza	Lucio Alberto	31113791	09/03/2026
1536	Cunihuan	Víctor Ezequiel	40099816	09/03/2026
1537	Kurato	Norberto Manuel	28829177	11/03/2026
1538	Peña	Cristian Eladio	31765365	11/03/2026
1539	Ludueña	José Luis	36302663	11/03/2026
1540	De Francesco	Jorge Emmanuel	37749026	12/03/2026
1541	Polis Aravena	Lucas Martín	30608860	12/03/2026
1542	Butron	Pablo Federico	26304242	16/03/2026
1543	Agüero	Emanuel Lincan Ray	41241883	16/03/2026
1544	Mancini	Nicolás Alberto	32577579	16/03/2026
1545	Dieu	Oscar	26257190	18/03/2026
1546	Belizan Velozo	Giuliana Jacqueline	38994689	19/03/2026
1547	Güenuleo	Nazareno Manuel	33185020	19/03/2026
1548	Martínez	Pedro mauro	26218106	19/03/2026
1549	Martínez	Ernesto Juan	7570955	19/03/2026
1550	Urruchua	Claudia Alejandra	20690408	25/03/202
1551	Orellana	Sergio Adrián	33503245	25/03/2026
1552	Maica	Lucas José	36693956	26/03/2026
1553	Iturre	Julian Emiliano	34958778	27/03/2026
1554	Juárez	Emanuel	44493906	27/03/2026
1555	Baliota	Ramiro Facundo	26189003	27/03/2026
1556	Romero	Jorge Ezequiel	31771622	27/03/2026

Asimismo, informo a usted que se ha dado de baja del listado de deudores Alimentarios al Sr. Parra Parada, Juan Eduardo DNI N° 34.798.221, quien se encontraba en el registro N° 1467, al Sr. Malva, Martín Pablo DNI N° 40.961.028, quien se encontraba en el registro N° 1419.

Romina Paola Fernández, Jefe de Departamento.

## EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bárbaro De Casa Sara y/o sucesores y/o a terceros, Casa Roberto Luis y/o sucesores y/o a terceros o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 575, Lote 17, Tomo 193, Folio 4, Finca 24680, sito en calle Hermite 437, barrio El Progreso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1627-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martín Vocal IMTVHS.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Di Tommaso Ángel, Di Tommaso Lidia, Swindzinski Leticia Marta, Swindzinski Daniel Ladislao y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 191, Lote 07, Tomo 405, Folio 120, Finca 80635, sito en calle Calfucura 265, barrio Rancho Grande, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. 1393-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierrí", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

## EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, a la firma Desarrolladores NQN S.R.L. (CUIT N° 30-71588721-1) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio AB724IT, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 0000023, Ticket N° 01-000007 perteneciente al Sr. Medeles, Gonzalo Damián y otro". Expte. N° 033721-I-2022 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 711 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica [multas@vialidad.rionegro.gov.ar](mailto:multas@vialidad.rionegro.gov.ar) en el plazo arriba referido" Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.-

Viedma, 01 de abril del 2026.

Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

--O--

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, a la firma Transportadora Minera S.R.L. (CUIT N° 30-71042329-2) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio AE822BW, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 0000083, Ticket N° 01-0000500 perteneciente al Sr. Cardozo, Pedro Sebastián y otro". Expte. N° 034141-I-2022 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 2753 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica [multas@vialidad.rionegro.gov.ar](mailto:multas@vialidad.rionegro.gov.ar) en el plazo arriba referido" Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.-

Viedma, 01 de abril del 2026.

Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

--O--

### Edicto Resolución "DVR" N° 509/2025

Viedma, 01 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033093-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 00000169 - Ticket N° 01-000018, perteneciente al Sr. Rodríguez, Pablo José y otro", notifica a Pablo José Rodríguez (DNI N° 24.229.994) la Resolución del Presidente del organismo N° 509/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 08 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...) El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Pablo José Rodríguez DNI N° 24.229.994, conductor del vehículo infraccionado dominio LWG635 y al titular de dominio del mismo, la firma Maison Buenos Aires S.A. CUIT N° 30-71030693-8, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000169, por un importe de Pesos Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.044.648,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 01 de Abril de 2026.-

**Edicto Resolución "DVR" N° 592/2025**

Viedma, 01 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033193-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 00000190 – Ticket N° 01-000004, perteneciente al Sr. Fraga, Armando Rubén y otro", notifica a Armando Rubén Fraga (DNI N° 35.458.645) la Resolución del Presidente del organismo N° 592/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 03 de Septiembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Armando Rubén Fraga DNI N° 35.458.645 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio GUH290 y al titular de dominio del mismo, Oscar Luis Aravales CUIT N° 23-14388203-9 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 00000190, por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco (\$ 1.443.525,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria. - Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 01 de Abril de 2026.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
**Edicto "DJR" N° 5/2026**

Viedma, 17 de marzo de 2026

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 50-DJR-2026 de su registro, Notifica a Raúl Ariel Avalos (DNI N° 23.900.018), la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 42/2026, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 12 de marzo de 2026. Visto... Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad contra Raúl Ariel Avalos (Ex Secretario de Estado de Cultura de Río Negro, DNI N° 23.900.018)..., por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 2/2026, por los importes detallados en los considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Correr Traslado a los enjuiciados de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarlos para que dentro del término de quince (15) días hábiles contesten las imputaciones allí endilgadas, formulen sus descargos y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse. Artículo 3º.- Hacer Saber a cada enjuiciado: a) Que el escrito de descargo -como los sucesivos- puede presentarlo: 1) En formato papel con firma ológrafa en la sede de este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 247 de Viedma). 2) De igual forma que la anterior pero enviándolo por correo postal, en cuyo caso la fecha de presentación será la impuesta en el sobre por la oficina de correos (conf. art. 56 Ley A N° 2938 -modif. por Ley 5730- de aplicación supletoria). 3) Vía correo electrónico desde el domicilio electrónico al que se hace referencia en los siguientes incisos b) y c), hacia la dirección de e-mail [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) (aclaración: la segunda letra es j -jota-) (conf. art. 56 Ley A N° 2938 de aplicación supletoria). b) Que en su presentación o descargo (sea que fuere en soporte papel o digital) debe consignar la identificación del expediente (N° 50-DJR-2026), informar su domicilio real, constituir domicilio físico procesal en uno del radio urbano de la ciudad de Viedma, y constituir domicilio electrónico en una o mas direcciones de correo electrónico. c) Que la dirección de correo electrónico que informe en su presentación o descargo, será tenida por este Tribunal como domicilio electrónico constituido, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas que allí se cursen a través de las direcciones de correo electrónico [notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar) y/o [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) (conf. Artículo 1º de la Resolución TCRN N° 63/2024, Boletín Oficial de Río Negro N° 6316 del 2/9/2024, que puede consultarse en la página web [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)). En caso de no presentarse a estar a derecho en este juicio, la casilla de correo electrónico que haya informado fehacientemente al momento de confeccionarse y firmarse el Acta que acredita la notificación de la Resolución de la FIA y de la presente resolución interlocutoria, será tenida por domicilio electrónico válido, donde se cursarán las comunicaciones electrónicas que corresponda efectuarle. d) Que las notificaciones que se efectúen en forma electrónica desde la dirección de correo electrónico [notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar) y/o [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) producirán sus efectos procesales el día en que queden disponibles en la casilla de correo electrónico del destinatario, comenzando a correr los plazos a partir del día hábil inmediato posterior. Será responsabilidad exclusiva del receptor de la comunicación electrónica acceder a su casilla de correo electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí enviadas (conf. Artículo 2º, Resolución TCRN N° 63/2024 citada). e) Que sin perjuicio de lo anterior, de no constituir domicilio físico procesal en el radio urbano de la ciudad de Viedma, las providencias y resoluciones que en lo sucesivo se dicten, quedarán notificadas al tercer día de su dictado. En caso de manifestar inconveniencia o imposibilidad de constituir domicilio físico procesal en Viedma, la Presidencia del Tribunal podrá relevarlo de tal obligación, siempre que haya informado y mantenga vigente el domicilio electrónico. f) Que el apoderado que eventualmente lo represente debe justificar la personería con Poder otorgado ante Escribano Público o Juez de Paz. g) Que de ofrecer pruebas, debe: 1) si es documental: acompañarla o indicar el lugar donde se encuentra; y 2) si es

testimonial: informar nombre, apellido, domicilio y DNI -si lo conociere- de los testigos que proponga y acompañar el o los pliegos de interrogatorio/s, consignando las preguntas que deberá responder el testigo sobre hechos eventualmente controvertidos. En caso de ofrecer testigos sin acompañar las preguntas sobre los hechos concretos por los cuales deban declarar, se tendrá a la prueba por decaída. La Presidencia podrá decidir recibir las declaraciones testimoniales en forma presencial en la sede del Tribunal en Viedma, y/o a través del Juez de Paz con asiento de funciones en el lugar de residencia del testigo y/o en forma virtual por medio de la plataforma Zoom. En el primer supuesto, los gastos de traslado y estadía en Viedma de los testigos, corren por cuenta del oferente, que deberá adelantarlos si son requeridos. En el caso de las declaraciones testimoniales virtuales, la Presidencia informará a las partes los datos de ingreso al Zoom (link, ID de reunión y código de acceso) vía e-mail desde la casilla [notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar) y/o [djr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar), quedando a cargo del oferente la notificación al testigo, por cualquier medio comprobable, de tales datos de acceso. La Presidencia podrá delegar en la Secretaria Legal y/o en el Director o Subdirector de Juicio de Responsabilidad el acto de recepción de la audiencia virtual. h) Que toda la prueba documental -incluido el Poder de representación-, debe ser enviada a la sede del Tribunal en soporte papel o por correo electrónico escaneada y en formato PDF. En caso de optar por ésta última modalidad, deben mantener a resguardo los originales, que podrán ser requeridos por el Tribunal, en cualquier momento del juicio. i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se curse en el caso que hubiere informado fehacientemente una casilla de correo electrónico al momento de notificarse de la demanda. Si las partes no hubieren ofrecido pruebas a producir en el juicio, quedará la causa automáticamente en estado de dictar sentencia, una vez firme la declaración de rebeldía. j) Que las actuaciones y la documental/instrumental acompañada por la FIA quedan a su disposición -para consulta y/o extracción de copias a su costa- en la Dirección de Juicio de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro, sin necesidad de petición formal. En caso de autorizar a un tercero a consultar y/o extraer copias o fotografías del expediente, debe informarlo al Tribunal, sea mediante escrito en soporte papel o por correo electrónico, consignado el nombre, apellido y DNI del autorizado. k) Que puede allanarse a la demanda patrimonial interpuesta por la FIA, pudiendo en tal caso depositar -dentro del plazo otorgado para formular descargo- los importes de \$ 228.260,08 y \$ 35.724,82 determinados más arriba, en la Cuenta Corriente N° 250-900001694-000 de este Tribunal de Cuentas abierta en el Banco Patagonia S.A., CBU 0340250600900001694009, debiendo en tal caso presentar en la sede del Tribunal o enviar a la dirección de correo electrónico [djr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) un escrito manifestando el allanamiento a la demanda patrimonial de la FIA y adjuntar el o los comprobantes bancarios que acrediten el pago total, circunstancia que implicará la culminación del presente Juicio de Responsabilidad. Al allanarse a la demanda podrá solicitar la concesión de un plan de pagos, debiendo en tal caso invocar los motivos que fundamentan el pedido y sugerir el número de cuotas mensuales y consecutivas. Dicha solicitud, que puede ser presentada vía e-mail a [djr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar), será resuelta por la Presidencia, previo traslado a la FIA para que emita opinión al respecto. l) Que el juicio tramitará de acuerdo a las normas procedimentales establecidas en la Ley K N° 2747 y Resolución TCRN N° 63/2024, siendo de aplicación supletoria las normas del Código Procesal Civil y Comercial, Ley de Procedimientos Administrativos y Código Procesal Administrativo de Río Negro, en lo pertinente... Firmado digitalmente por Falugi Natalia Vocal... Firmado digitalmente por Suárez Maximiliano Felipe Vocal... Firmado digitalmente por Ortiz Julio Fernando Presidente... Firmado digitalmente por Armas María Patricia Secretaria Auditora Legal Tribunal de Cuentas de Río Negro..."; y la [Resolución FIA N° 2/2026](#), que en su parte pertinente dice: "[Viedma, 04 Feb 2026. Visto... Resulta... Considerando... el Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: 1.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro la promoción de Juicio de Responsabilidad contra los Sres. Ariel Raúl Avalos, DNI 23.900.018 ...por la suma de \\$ 50.017,44 con más los intereses que corresponda aplicar desde la fecha límite para la rendición y depósito de excedentes según lo dispuesto por el artículo 23° del Decreto Provincial N° 1847/17, 21 de marzo de 2023, expediente N° 224290-SC-2023, hasta su efectivo pago,... María Dolores Cardell Fiscal](#)". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal, Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--O--

### Edicto "DJR" N° 6/2026

Viedma, 27 de marzo de 2026

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 132-DJR-2026 de su registro, Notifica a Raúl Ariel Avalos (DNI N° 23.900.018), la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 53/2026, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "[Viedma, 25 de marzo de 2026. Visto... Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad](#) contra Raúl Ariel Ávalos (Ex Secretario de Estado de Cultura de Río Negro, DNI N° 23.900.018)..., por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 44/2026, por los importes detallados en los considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago. [Artículo 2°.- Correr Traslado](#) a los enjuiciados de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarlos para que dentro del término de quince (15) días hábiles contesten las imputaciones allí endilgadas, formulen sus descargos y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse. [Artículo 3°.- Hacer](#)

Saber a cada enjuiciado: a) Que el escrito de descargo -como los sucesivos- puede presentarlo: 1) En formato papel con firma ológrafa en la sede de este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma). 2) De igual forma que la anterior pero enviándolo por correo postal, en cuyo caso la fecha de presentación será la impuesta en el sobre por la oficina de correos (conf. art. 56 Ley A N° 2938 -modif. por Ley 5730- de aplicación supletoria). 3) Vía correo electrónico desde el domicilio electrónico al que se hace referencia en los siguientes incisos b) y c), hacia la dirección de e-mail [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) (aclaración: la segunda letra es j -jota-) (conf. art. 56 Ley A N° 2938 de aplicación supletoria). b) Que en su presentación o descargo (sea que fuere en soporte papel o digital) debe consignar la identificación del expediente (N° 132-DJR-2026), informar su domicilio real, constituir domicilio físico procesal en uno del radio urbano de la ciudad de Viedma, y constituir domicilio electrónico en una o mas direcciones de correo electrónico. c) Que la dirección de correo electrónico que informe en su presentación o descargo, será tenida por este Tribunal como domicilio electrónico constituido, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas que allí se cursen a través de las direcciones de correo electrónico [notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar) y/o [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) (conf. Artículo 1° de la Resolución TCRN N° 63/2024, Boletín Oficial de Río Negro N° 6316 del 2/9/2024, que puede consultarse en la página web [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)). En caso de no presentarse a estar a derecho en este juicio, la casilla de correo electrónico que haya informado fehacientemente al momento de confeccionarse y firmarse el Acta que acredita la notificación de la Resolución de la FIA y de la presente resolución interlocutoria, será tenida por domicilio electrónico válido, donde se cursarán las comunicaciones electrónicas que corresponda efectuarle. d) Que las notificaciones que se efectúen en forma electrónica desde la dirección de correo electrónico [notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar) y/o [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) producirán sus efectos procesales el día en que queden disponibles en la casilla de correo electrónico del destinatario, comenzando a correr los plazos a partir del día hábil inmediato posterior. Será responsabilidad exclusiva del receptor de la comunicación electrónica acceder a su casilla de correo electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí enviadas (conf. Artículo 2°, Resolución TCRN N° 63/2024 citada). e) Que sin perjuicio de lo anterior, de no constituir domicilio físico procesal en el radio urbano de la ciudad de Viedma, las providencias y resoluciones que en lo sucesivo se dicten, quedarán notificadas al tercer día de su dictado. En caso de manifestar inconveniencia o imposibilidad de constituir domicilio físico procesal en Viedma, la Presidencia del Tribunal podrá relevarlo de tal obligación, siempre que haya informado y mantenga vigente el domicilio electrónico. f) Que el apoderado que eventualmente lo represente debe justificar la personería con Poder otorgado ante Escribano Público o Juez de Paz. g) Que de ofrecer pruebas, debe: 1) si es documental: acompañarla o indicar el lugar donde se encuentra; y 2) si es testimonial: informar nombre, apellido, domicilio y DNI -si lo conociere- de los testigos que proponga y acompañar el o los pliegos de interrogatorio/s, consignando las preguntas que deberá responder el testigo sobre hechos eventualmente controvertidos. En caso de ofrecer testigos sin acompañar las preguntas sobre los hechos concretos por los cuales deban declarar, se tendrá a la prueba por decaída. La Presidencia podrá decidir recibir las declaraciones testimoniales en forma presencial en la sede del Tribunal en Viedma, y/o a través del Juez de Paz con asiento de funciones en el lugar de residencia del testigo y/o en forma virtual por medio de la plataforma Zoom. En el primer supuesto, los gastos de traslado y estadía en Viedma de los testigos, corren por cuenta del oferente, que deberá adelantarlos si son requeridos. En el caso de las declaraciones testimoniales virtuales, la Presidencia informará a las partes los datos de ingreso al Zoom (link, ID de reunión y código de acceso) vía e-mail desde la casilla [notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar) y/o [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar), quedando a cargo del oferente la notificación al testigo, por cualquier medio comprobable, de tales datos de acceso. La Presidencia podrá delegar en la Secretaría Legal y/o en el Director o Subdirector de Juicio de Responsabilidad el acto de recepción de la audiencia virtual. h) Que toda la prueba documental -incluido el Poder de representación-, debe ser enviada a la sede del Tribunal en soporte papel o por correo electrónico escaneada y en formato PDF. En caso de optar por ésta última modalidad, deben mantener a resguardo los originales, que podrán ser requeridos por el Tribunal, en cualquier momento del juicio. i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se curse en el caso que hubiere informado fehacientemente una casilla de correo electrónico al momento de notificarse de la demanda. Si las partes no hubieren ofrecido pruebas a producir en el juicio, quedará la causa automáticamente en estado de dictar sentencia, una vez firme la declaración de rebeldía. j) Que las actuaciones y la documental/instrumental acompañada por la FIA quedan a su disposición -para consulta y/o extracción de copias a su costa- en la Dirección de Juicio de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro, sin necesidad de petición formal. En caso de autorizar a un tercero a consultar y/o extraer copias o fotografías del expediente, debe informarlo al Tribunal, sea mediante escrito en soporte papel o por correo electrónico, consignado el nombre, apellido y DNI del autorizado. k) Que puede allanarse a la demanda patrimonial interpuesta por la FIA, pudiendo en tal caso depositar -dentro del plazo otorgado para formular descargo- el importe de \$ 8.140.635,10 determinado más arriba, en la Cuenta Corriente N° 250-900001694-000 de este Tribunal de Cuentas abierta en el Banco Patagonia S.A., CBU 0340250600900001694009, debiendo en tal caso presentar en la sede del Tribunal o enviar a la dirección de correo electrónico [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) un escrito manifestando el allanamiento a la demanda patrimonial de la FIA y adjuntar el o los comprobantes bancarios que acrediten el pago total, circunstancia que implicará la culminación del presente Juicio de Responsabilidad. Al allanarse a la demanda podrá solicitar la concesión de un plan de pagos, debiendo en tal caso invocar los motivos que fundamentan el pedido y sugerir el número de cuotas mensuales y consecutivas. Dicha solicitud, que puede ser presentada vía e-mail a [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar), será resuelta por la Presidencia, previo traslado a la FIA para que emita opinión al respecto. l) Que el juicio tramitará de acuerdo a las normas procedimentales establecidas en la Ley K N° 2747 y Resolución TCRN N° 63/2024, siendo de aplicación supletoria las normas del Código Procesal Civil y Comercial, Ley de Procedimientos Administrativos y Código Procesal Administrativo de Río Negro, en lo pertinente Artículo 4°. - Tener por parte en el Juicio de

Responsabilidad a la FIA (art. 49 in fine de la Ley K N° 2747), por constituido domicilio físico procesal en calle Belgrano N° 866 de Viedma y por constituido domicilio electrónico en [contacto@fia.rionegro.gov.ar](mailto:contacto@fia.rionegro.gov.ar), siéndole aplicable en lo sucesivo lo dispuesto en los incs. a) -3, c) y d) del artículo tercero, con las adecuaciones pertinentes. Artículo 5º - Tener por incorporada al juicio la prueba producida en la etapa sumarial, consistente en el Preventivo N° 102-MC-2024 del registro de la FIA (recaratulado por el Tribunal con el N° 132-DJR-2026) y Expte. N° 224068-SC-2023 del registro de la Secretaría de Cultura, compuesto de 77 fojas; y por ofrecida la prueba instrumental en poder de terceros e informativa. Artículo 6º.- Requerir vía e-mail a la Secretaría de Cultura la remisión del Expte. N° 224044-SC-2023; y a la Fiscalía N° 3 de Viedma, la remisión de copia digital del Legajo Penal N° MPF-VI-01822-2025, y en caso que su estado procesal no lo permita, se informe acerca de la situación procesal de los eventuales imputados. Artículo 7º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar: \*a notificar a la FIA vía electrónica. \*a Alcides Osvaldo Contreras con copia íntegra de la presente y de la Resolución de la FIA N° 44/2026 por cédula en su domicilio real de calle Cipolletti 263 de Viedma, sin perjuicio de enviarle e-mail a la casilla [alcidescontreras18@gmail.com](mailto:alcidescontreras18@gmail.com) \* a Ariel Raúl Avalos, por edictos a publicar por tres días en el Boletín Oficial de Río Negro, atento a que se desconoce su domicilio real actual, no residiendo en el informado por la Cámara Nacional Electoral (conf. Art. 31 Ley K N° 2747), sin perjuicio de enviarle e-mail a la casilla [arielavalos.m@gmail.com](mailto:arielavalos.m@gmail.com). Firmado digitalmente por Falugi Natalia Vocal... Firmado digitalmente por Suárez Maximiliano Felipe Vocal... Firmado digitalmente por Ortiz Julio Fernando Presidente... Firmado digitalmente por Armas María Patricia Secretaria Auditora Legal Tribunal de Cuentas de Río Negro...; y la Resolución FIA N° 44/2026, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 Mar 2026. Visto... Resulta... Considerando... la Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: 1.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro la promoción de Juicio de Responsabilidad en forma solidaria contra los Sres. Ariel Raúl Avalos, DNI 23.900.018 y Alcides Osvaldo Contreras, DNI 23.168.324, por la suma de \$ 1.731.000 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil) con más los intereses que corresponda aplicar desde el 2 de febrero de 2023, fecha de registro de pago de los comprobantes observados, hasta su efectivo pago, por considerarlos responsables de haber causado perjuicio económico al erario público en función de las consideraciones vertidas en esta Resolución (artículo 50 inciso b) de la Ley N° 2747) 2.- Poner en conocimiento de la Fiscalía interviniente en la causa penal oportunamente promovida, la presente decisión administrativa, como ampliación de la denuncia formulada en fecha 9 de junio de 2025.... Firmado por María Dolores Cardell Fiscal". Firmado digitalmente por Armas María Patricia Secretaria Auditora Legal Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA  
SSEyH 01/04/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel CASCO, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N° 360 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Confitería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Raquila Hernán Gastón, C.U.I.T. 23-35058541-9, con domicilio particular en calle Hilario Lagos N° 239 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 343/2025 de fecha 18/06/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Pistacho S.A.S., C.U.I.T. 30-71912535-9, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires N° 360 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Confitería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Pistacho S.A.S.. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

-----

Lic. Ariel CASCO, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Ituzaingó N° 1083 Local 2 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Carnicería - Elaboración de Chacinados - Elaboración de Milanesas y Hamburguesas - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Gerling Ángel David, C.U.I.T. 20-30608949-9, con domicilio particular en calle Los Tulipanes N° 362 de la ciudad de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH N° 819/2023 de fecha 14/09/2023, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Balda Adalberto Melchor, C.U.I.T. N° 20-24733292-9, con domicilio particular en calle Patriarca N° 262 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Balda Adalberto Melchor. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

-----

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local

ubicado en calle Avenida Francisco de Viedma N° 1037 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Restaurant - Confitería - Anexo Actividades Recreativas, a nombre de la Sra. Ferrari Vargas Daniela Anette, C.U.I.T. 23-18857604-4, con domicilio particular en calle Misiones Salesianas N° 185 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 121/2025 de fecha 17/03/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Anette S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71924389-0, con domicilio fiscal en calle Avenida Francisco de Viedma N° 1037 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Restaurant - Confitería - Anexo Actividades Recreativas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Anette S.A.S. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

-----

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle San Martín N° 558 Local 1 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Oficina - Productor y Asesor de Seguros, a nombre del Sr. De Benedetto Augusto, C.U.I.T. 20-26468742-0, con domicilio particular en calle Córdoba N° 44 de la ciudad de Tres Arroyos, según Disposición SSEyH N° 703/2022 de fecha 03/08/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma ADB Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A., C.U.I.T. 30-71906098-2, con domicilio fiscal en calle Avenida de Mayo N° 981, 5° Piso, Dto 501, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desarrollar la actividad de Oficina - Productor y Asesor de Seguros.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma ADB Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

-----

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle O Higgins N° 311 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Carnicería, a nombre de la Sra. Chávez Laura Ayelén C.U.I.T. 27-31795979-1, con domicilio particular en calle Bartolomé Mitre N° 1202 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 230/2025, de fecha 06/05/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Panitru Juan Carlos, C.U.I.T. N° 20-20343782-0, con domicilio particular en calle Bartolomé Mitre N° 1315 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Panitru Juan Carlos. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---oOo---

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS

### Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 57/2026

Viedma, 30 de marzo de 2026.

Visto: El expediente N° 61-"DJC"-2025 caratulado "S/Inicio de Proceso Sancionatorio c/Sres. Avalos y García - Secretaría de Estado de Cultura - 07/2023 - Expte. N° 225.227/2023" del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°. - Aprobar la liquidación practicada en los considerandos de la presente, la que arroja la deuda total que mantiene el Sr. Ariel Raúl Ávalos (DNI 23.900.018) con el Estado Provincial de \$2.845.327,47 comprensiva de \$2.170.762,90 en concepto de capital al 27/11/2025 -según Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 203/2025- y de \$674.564,57 en concepto de intereses devengados desde el 28/11/2025 hasta el 20/03/2026, calculados conforme las tasas establecidas por el STJRN in re "Machin", con más los que se devenguen hasta su efectivo pago, acorde dicha tasa o la que en el futuro se establezca. (...) Artículo 3°. - Expedir testimonio de la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 203/2025 y del presente auto de liquidación, una vez que este adquiera firmeza. Cumplido, formar nuevo expediente con copia certificada de las citadas piezas procesales y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro de la suma adeudada por vía judicial (artículo 82 Ley K N° 2747). Artículo 4°. - Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar. (Fdo. Digitalmente) Ortiz Julio Fernando -Presidente-; Falugi Natalia -Vocal-; Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Armas, María Patricia -Secretaria Auditora Legal-. Tribunal de Cuentas de Río Negro.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y RECONVERSIÓN DEL ESTADO  
*Junta de Disciplina*

La Abog. Antonela Berenice Mestre, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 4175-F-2025 "S/ Sumario Administrativo Agente Sandra Esther Eizaguirre" - del Registro de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, de la ciudad de Viedma, notifica a la Sra. Sandra Esther Eizaguirre (DNI N° 18.277.648), por el término de un (1) día, lo resuelto mediante RESFC-2026-73-E-GDERNE-JD#CPFP de fecha 18 de marzo de 2026, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 18 de MARZO de 2026.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°. - Ordenar la instrucción del correspondiente sumario contra la agente Sandra Esther Eizaguirre (DNI N° 18.277.648), el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L. N° 3.487, Ley L N° 3.052 y el Decreto Reglamentario N° 1.405/01. Artículo 2°.- Designar instructor sumariante a la Dra. Julieta Gutiérrez conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1.405/01 y Ley L N° 3.052 quien deberá elevar las actuaciones con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina. Artículo 3°.- Autorizar a la instructora sumariante para designar secretario de actuación para la sustanciación de la investigación sumarial si las circunstancias del caso lo ameritan. Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.- Fdo. Abog. Antonela Berenice Mestre (Presidente de la Junta de Disciplina - Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado) - Cintia Fromvich (Vocal Gubernamental Suplente) - Federico Liendaf (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) y Mariana Elizabeth Goulú Lewis (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
TRANSCOMAHUE S.A.

Transcomahue S.A. hace saber por este medio a los titulares de las parcelas abajo indicadas que ha sido publicada la Resolución ENRE N° 02/2026 la que en su parte resolutive establece:

"...Artículo 1.- Aprobar, en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la Planimetría y el listado de parcelas individualizadas en el Anexo I (IF-2025-78830402-APN-ARYEE#ENRE), afectadas por la traza de la Línea Aérea en Alta Tensión de 132 kV Pomona - El Solito, que se encuentra bajo jurisdicción de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Comahue Transcomahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.). Artículo 2. Determinar que el ancho de la franja de servidumbre sobre el cual se aplican las restricciones y limitaciones para la traza de la Línea de Alta Tensión (LAT) Doble Terna de 132 kV Pomona - El Solito, es de Cuarenta Metros (40 m), distribuido en franjas de Veinte Metros (20 m) medidos a cada lado del eje de la línea, respectivamente, compuestas por una franja de seguridad de Treinta Metros (30 m), es decir, Quince Metros (15 m) medidos a cada lado del eje de la línea y; una zona de seguridad de dos franjas adyacentes de Cinco (5) metros cada una, válido para zona rural. Artículo 3.- Establecer que la afectación a SAE que por la presente se aprueba será a favor de Transcomahue S.A., la que deberá realizar, por sí o por terceros, las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Artículo 4.- Establecer que las heredades afectadas por la SAE quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552, así como a las restricciones al dominio establecidas en el Anexo II (IF-2025-78843190-APN-ARYEE#ENRE) de la presente resolución y que se enumeran en la planimetría del Anexo I. Las restricciones y limitaciones al dominio deberán ser inscriptas en el registro de la propiedad inmueble o en la dirección de catastro que corresponda a su jurisdicción. Artículo 5.- Disponer que dentro de los Diez (10) días hábiles de notificada la presente, Transcomahue S.A., por sí o por terceros, deberá comunicar a los propietarios del predio la afectación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndoles saber los derechos que les corresponden en los términos del artículo 9 de esta Ley y las consecuentes restricciones y limitaciones al ejercicio del dominio. Artículo 6.- Disponer que Transcomahue S.A. será la responsable de acreditar ante este organismo y en los presentes actuados, el cumplimiento a las obligaciones a su cargo establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de este acto. Artículo 7.- Hacer saber que la presente resolución agota la vía administrativa, conforme artículo 23 inciso c) apartado (iii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y es susceptible de ser recurrida mediante recurso directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, previsto en el artículo 62 y 67 de la Ley N° 24.065 (T.O.2025), dentro de los Treinta (30) días hábiles judiciales, los que se computarán a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) de la Ley N° 19.549, contra la presente resolución será optativa la interposición de los siguientes recursos administrativos, cuyos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación: a) Recurso de reconsideración, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, dentro de los Veinte (20) días hábiles administrativos, así como también; b) En forma subsidiaria o alternativa, el recurso de alzada previsto en el artículo 62 de la Ley N° 24.065 (T.O. 2025) y en el artículo 94 del citado

reglamento, dentro de los Treinta (30) días hábiles administrativos de notificado el rechazo del recurso de reconsideración o, en el caso del silencio negativo, una vez configurado éste en los términos del artículo 87 del mencionado reglamento. Artículo 8.- Notifíquese a Transcomahue S.A, junto con los Anexos I (IF-2025-78830402-APNARYEE# ENRE) y Anexo II (IF-2025-78843190-APN-ARYEE#ENRE). Artículo 9.- Regístrese, comuníquese, y archívese...."

Asimismo, informa que queda a su entera disposición en las oficinas de calle Los Arrayanes y Los Sauces, 2° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, toda la documental relacionada.

Cra. María Fernanda García, Presidente Transcomahue S.A.

Claudia M. Espinoza, Compras y Contrataciones, Transcomahue S.A.

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Kura" presentada por EDHIP S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número 51032M2026.-

La solicitud para explotar una Cantera de Piedra Laja denominada "Kura" Expte. N° 51032-M-2026, presentada por la empresa EDHIP S.A. ha quedado ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Distrito Minero Los Menucos, localidad próxima Los Menucos, Provincia de Río Negro. - Superficie: 42.79 Ha. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2569206.14 X 5477746.85 Y 2569510.00 X 5477749.00 Y 2569516.60 X 5476646.58 Y 2569080.47 X 5476644.70 Y 2569076.00 X 5477264.00 Y 2568763.59 X 5477263.09 Y 2568763.36 X 5477281.81 Y 2569258.37 X 5477347.14 Y 2569220.85 X 5477639.05 Y 2569219.97 X 5477639.17. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar. Viedma, 20/03/26. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

--O--

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Menuco" presentada por EDHIP S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número 51030 M2026.-

La solicitud para explotar una Cantera de Piedra Laja denominada "Menuco" Expte. N° 51030M2026, presentada por la empresa EDHIP S.A. ha quedado ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Distrito Minero Los Menucos, localidad próxima Los Menucos, Provincia de Río Negro. - Superficie: 28.38 Ha. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2569206.14 X 5477746.85 Y 2569510.00 X 5477749.00 Y 2569516.60 X 5476646.58 Y 2569080.47 X 5476644.70 Y 2569076.00 X 5477264.00 Y 2568763.59 X 5477263.09 Y 2568763.36 X 5477281.81 Y 2569258.37 X 5477347.14 Y 2569220.85 X 5477639.05 Y 2569219.97 X 5477639.17. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar. Viedma, 20/03/26. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Cerro Guacho" presentada por EDHIP S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número 51034M2026.-

La solicitud para explotar una Cantera de Piedra Laja denominada "Cerro Guacho" Expte. N° 51034-M-2026, presentada por la empresa EDHIP S.A. ha quedado ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Distrito Minero Los Menucos, localidad próxima Los Menucos, Provincia de Río Negro. - Superficie: 47.86 Ha.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2567893.23 X 5476858.14 Y 2568020.67 X 5476857.11 Y 2568019.00 X 5476651.00 Y 2568621.00 X 5476646.00 Y 2569080.47 X 5476644.70 Y 2569516.60 X 5476646.58 Y 2569516.60 X 5476383.80 Y 2567787.42 X 5476383.80. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar. Viedma, 20/03/26. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado

no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "La Laja" presentada por EDHIP S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número 51033-M-2026.-

La solicitud para explotar una Cantera de Piedra Laja denominada "La Laja" Expte. N° 51033-M-2026, presentada por la empresa EDHIP S.A. ha quedado ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Distrito Minero Los Menucos, localidad próxima Los Menucos, Provincia de Río Negro. - Superficie: 36.88 Ha.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2568024.00 X 5477269.00 Y 2568616.55 X 5477262.67 Y 2568621.40 X 5476645.99 Y 2568019.00 X 5476651.00. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar. Viedma, 20/03/26. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

--O--

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiales y Sucesores de Navarro, Nora Ines titular de la parcela 16-2-\*--450- 340-0 y El Recreo S.R.L titular de la parcela 16-2-\*--550-590-0 que en el Expediente N° 29.157-M-2004 S/ Manifestación de Descubrimiento denominada "Milla 6", se ha resuelto lo siguiente: "General Roca. 20 de Marzo de 2026.- Comunicar a los Propietarios Superficiales: Navarro, Nora Ines titular de la parcela 16-2-\*--450-340-0 y El Recreo S.R.L titular de la parcela 16-2-\*--550-590-0 que la empresa Trendix Mining S.R.L ha solicitado una S/Manifestación de Descubrimiento denominada "Milla 6" Expediente 29.157-M-2004 de Mineral Oro y Plata Diseminado - 1º Categoría. Superficie: 6.995,6 Has.Coordenadas Posgar Perimetrales: X 5516368 Y 3490850 X 5524710 Y 3490850 X5524710 Y 3499236 X 5516368 Y 3499236. Grilla: 4166 - I del Catastro Minero. Distrito Minero: Valcheta. Depto Político: Valcheta. Localidad Próxima: Valcheta. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40 Anexo I Ley "Q" 5702).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.

--O--

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada "ANIT 8" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47.348-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3429553.49 X 5594075.00 Y 3433568.90 X 5594075.00 Y 3433568.90 X 5587181.23 Y 3432553.49 X 5587181.23 Y 3432553.49 X 5588075.00 Y 3429553.49 X 5588075.00. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 24. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3433144 X=5589123 Grilla: 3966 - III. Dpto Político: Avellaneda. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. PUBLICAR la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "ANIT 8", Expte. N.º 47.348-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N.º 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado De Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería. -

--O--

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada "ANIT 6" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47264-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3429553.49 X 5600802.51 Y 3431553.49 X 5600802.51 Y 3431553.49 X 5597802.51 Y 3432553.49 X 5597802.51 Y 3432553.49 X 5596802.51 Y 3434553.49 X 5596802.51 Y 3434553.49 X 5596425.72 Y 3435558.49 X 5596425.72 Y 3435558.49 X 5594075.00 Y 3429553.49 X 5594075.00. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 25. Coordenadas Posgar Labor Legal:

Y=3433881 X=5594533 GRILLA: 3966 – III. Dpto Político: Avellaneda. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "ANIT 6", Expte. N.º 47264-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" N.º 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado De Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería. -

--O--

la petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada "MINGO 12" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47262-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3456014 X 5560213 Y 3463014 X 5560213 Y 3463014 X 5550213 Y 3461014 X 5550213 Y 3461014 X 5559213 Y 3456014 X 5559213. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3462925 X=5555245 Grilla: 4166 – I. Dpto Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 12", Expte. N.º 47262-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta

(30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" N.º 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado De Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería. -

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche

Plan: 170 Viviendas

Riquelme, Nicolás Oscar

(DNI N° 33.387.440)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 588 Viviendas

Braum, Alicia Beatriz

(DNI N° 6.364.884)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS**

Edicto N° 20971

5-2026-000295

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos: "Martinez, Horacio Alejandro y Otro C/ Casaux Bic, Pedro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario), BA-08338- C-0000 cita y emplaza al Sr. Emilio Bruno LE 380377 y Sr. Luis Urcola LE 810274 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-905-03 ubicado en la calle Huala 12932 entre calle De las Estrellas y Del Amanecer de la localidad de San Carlos de Bariloche (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). Se deja constancia que la demanda y documental están accesibles en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1qupum8jd6ozjpuqnghuklgwz8mdux6bsm?hl=es-419>. Publíquese por 10 (diez) días. San Carlos de Bariloche, 06 de marzo de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

-----

El Agente Fiscal Subrogante Dr. Francisco Marano hace saber a Victorica Viviana Hortencia DNI Nro 22.979.064, que en los autos Victorica Viviana Hortencia c/NN s/Vejaciones MPF-VI-02774-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-02-2026. Autos y Vistos:.... Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: Jose Chirinos - Fiscal.-"

-----

Edicto N° 21136

5-2026-000478

Mauro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Delia Duran, CI 76.405 R.N., y del Sr. Gumercindo Bustos González, CI 76.407 R.N., a estar a derecho en autos "Durán Delia y Bustos González Gumercindo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01625-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días.-

Cipolletti, 26 de Marzo de 2026.-

-----

Edicto N° 21139

5-2026-000499

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N°9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria N° 1 del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, comunica que en los autos caratulados: "Chazarreta, Gabriela Fabiana s/ Quiebra" - Expte. N°: SA-00297-C-2025 con fecha 09 de febrero de 2026, ha decretado la quiebra de a la Sra. Gabriela Fabiana Chazarreta, DNI. N°26.767.868 con domicilio real en Pedro Giachino, Casa 17, B° Chacritas, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Río Negro.- Se ha designado sindico al Contador Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en Avda. San Martín N° 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: [periciasfederales@gmail.com](mailto:periciasfederales@gmail.com). A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos: 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.-

Asimismo, se hace saber que se ha fijado hasta el 15/04/2026 para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Sindico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc. 3), mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme Art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día de 29/04/2026.- Informe individual del Art. 35 LCQ: fijar como fecha

para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 29/05/2026; dictado de la resolución del Art. 36 LCQ para el día 12/06/2026; vencimiento previsto por el Art. 37 LCQ para el día 29/07/2026.- Informe general Art. 39 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 29/07/2026; vencimiento del plazo para hacer observaciones del Art. 40 LCQ, para el día 12/08/2026; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (Art. 117 L.C.Q) hasta el día 10/09/2026; vencimiento para dictado de resolución de Art. 117 LCQ: para el día: 24/09/2026.- Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco(5) días en el Boletín Oficial.- San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

-----

Edicto N° 21143  
5-2026-000486

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 27/02/2026, se decretó la quiebra de Guadalupe Soledad Lagos, DNI 33.307.541, CUIT 27-33307541-0, en los autos caratulados: RO-00370-C-2026 "Lagos Guadalupe Soledad s/ Pedido de Quiebra".

Síndico: Cr. Víctor Osvaldo Lapuente, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3° piso oficinas 15/16 de General Roca, Pcia. de Río Negro, domicilio electrónico: *estudio@estudiorlpabogados.com.ar*

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 30 de abril de 2026 para que los acreedores presenten -ante el Síndico, en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15 de junio de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 28 de julio de 2026 para que formule el informe general (arts. 36 y 39 LCyQ)

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de marzo de 2026. Fdo. Selva Aranea, Secretaria UJC 5.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Rosas Rocío Alejandra, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-07-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Fiscalía N° 5 s/ Homicidio Culposo", legajo MPF-VI-02170-2025 que tramita ante la I.C.J.- Fiscalía N° 5, a cargo de la suscripta y; Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to.C.P.P.-II.- Notificar al denunciante en los términos del Art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

-----

Viedma, 10-02-20269. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Huinca Giuliana Caterina s/ Amenazas y Resistencia a la Autoridad", legajo MPF-VI-00301-2026" que tramita ante la I.C.J.- Fiscalía N° 5, a cargo de la suscripta y; Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to.C.P.P.-II.- Notificar al denunciante en los términos del Art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

-----

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por Cinco días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "UNIVISTA SA s/Concurso Preventivo", expte. N° 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio "A" Lewin Muavero y Asociados, con domicilio en la calle Uruguay 390, Piso 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y Cel.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La, audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques, Secretario.

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, que tiene como Juez a la Dra. Marta Rut Legarreta, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, e-mail: *jfamilia-plibres@juscorrientes.gov.ar*, teléfono: 3772-450108, ubicado por calle Yatay N° 1.138 - a cargo de la Secretaria Dra. Jesica S. Escobar, por formulada petición de divorcio unilateral y acompañado convenio regulador conforme lo dispuesto por el art. 438 del CCC y art. 583 del CPFNyA. Contra el Sr. Closa Luis Robel DNI N° 18.068.780, para que en el término de dos (2) días a partir de la última publicación se presente con asistencia letrada en los autos caratulados: "Tarabini Norma Silvia c/ Closa Luis Robel s/ Divorcio", Expte. N° LXP 34004/25, que se tramita en el Juzgado mencionado. Así lo dispuso la providencia N° 23.160. Paso de los Libres, 18 de noviembre de 2025. - I.- Proveyendo al escrito titulado "Pone en Conocimiento-Solicita": Téngase presente lo manifestado. Dado que el oficial notificador informó que la cédula anteriormente dirigida al domicilio que había sido denunciado como del demandado, ha sido devuelta sin diligenciar, puesto que tras dos visitas sin haber contestado nadie a los llamados "es imposible confirmar si vive en el lugar"; líbrense nuevamente los edictos, tal como fuese dispuesto por prov. N° 19480, autorizando a la Dra. Padoan Vargas a diligenciarlo. - II.- Notifíquese. - (Fdo.) Dra. Marta Rut Legarreta. Juez. Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia. Paso de los Libres - Ctes.- Dr. Jesica S. Escobar. Secretaria. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia. Paso de los Libres - Ctes..- La Providencia N° 19.480 de fecha 7 de octubre de 2025, la cual dice:// I.- Proveyendo al escrito titulado "Cumple Recaudo": En atención a lo solicitado y encontrándose la declaración bajo juramento tendiente a averiguar sin éxito el domicilio del demandado cumpliendo con el requisito del Art. 140 del CPFNyA de Ctes., publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del último domicilio del Sr. Closa Luis Robel, citándose al demandado por el término de dos (2) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dictar sentencia conforme lo dispuesto en el 581 del CPFNyA. - II.- Notifíquese. - (Fdo.) Dra. Marta Rut Legarreta. Juez. Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia. Paso de los Libres - Ctes.- Dr. Jesica S. Escobar. Secretaria. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia. Paso de los Libres - Ctes..-

Paso de los Libres, 2 de Diciembre de 2025.

Ramón Quebedo, Juez Subrogante. -

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Luciana Camila Flores Mazzei, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-03-2026. Autos y Vistos: El presente legajo caratulado: "Brisa Aldana Gatica Nuñez s/ Abuso de Armas. "Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer la Desestimación de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen."

-----

Edicto N° 21160  
5-2026-000493

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Presidencia a cargo del Dr. Rolando Gaitan, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "Coria, Martín Roberto c/ LU 15 Radiodifusora Viedma S.R.L. y Otros s/ Ordinario" - Expte. N° VI-00171-L-2024, notifica a los Sres. Eduardo Martín Rodríguez Flores (DNI 25.623.859) y Rubén Darío Calderone (DNI 23.132.633) la siguiente resolución: "VI-00171-L-2024. -AQEW-GHVX- Viedma, 28 de agosto de 2025. Atento lo peticionado y el estado de autos, procédase a proveer el escrito ingresado en fecha 19.03.24 y sus ampliaciones de fecha 02.05.24, 11.06.24, 25.07.24 y 11.02.25. Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrese traslado de la misma por el término de diez (10) días a (...) y por el término de quince (15) días a Eduardo Martín Rodríguez Flores y Rubén Darío Calderone, para que comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 40, ley cit.), acompañen la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezcan la restante que hacen a su derecho. Asimismo, hágase saber a los demandados que para contestar la acción entablada en su contra deberán ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Notifíquese mediante telegrama atento lo peticionado en fecha 14.03.25 y lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 5631. Hágase saber a la parte actora que en el telegrama además de consignar, el Nro. de Expediente y Código para Contestar Demanda conformado por letras, deberá indicar textual el link a través del cual la demandada, podrá acceder a la demanda y a la documental anexa en forma completa (<https://puma.jurionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>) y "Viedma, 18 de marzo de 2026 Atento lo peticionado, cumpíase con la notificación a los co-demandados, Eduardo Martín Rodríguez Flores y Rubén Calderone ordenada en fecha 28.08.25 y conforme al plazo allí concedido, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la

Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, poniendo en conocimiento de los nombrados que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C. y Cm)”.-

-----  
Edicto N° 21168  
5-2026-000507

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Camila Cavaliere por subrogancia legal, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, Coordinadora General, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a los herederos de Pocraiaz, María Aida (LC 0.715.092) y Martínez Juana (LC 0.715.673) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-353-05, sito en calle Suipacha 55 de esta ciudad, por el término de 10 (Diez) días comparezcan en autos “Peña Villa, José Abel c/ Pocraiaz, Pola Drina y Otros s/ Ordinario - Usucapión” (Expte. N° CI-00454-C-2025) a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC.). Cipolletti, 30 de marzo de 2026.

-----  
Edicto N° 21171  
5-2026-000543

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: [juzciv31choele@jursionegro.gov.ar](mailto:juzciv31choele@jursionegro.gov.ar)) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, informa que en fecha 22/12/2025, se decretó la quiebra del Sr. López Lucas Leandro Rene, DNI 36.677.355, CUIT 20-36677355-0, en los autos caratulados: CH-00320-C-2025 “López Lucas Leandro Rene s/ Quiebra”.

Síndico Designado: Cr. Rodríguez Marcos, quien constituye domicilio constituido en calle Sarmiento 934 - Barrio: Quintu Panal de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro. A los fines de la verificación de créditos, fija el domicilio denunciado.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 06 de julio de 2026 para que los acreedores presenten ante el Sr. Síndico, en el domicilio indicado los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 20 de agosto de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 01 de octubre de 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 31 días del mes de marzo de 2026.-

-----  
Edicto N° 19960  
5-2025-002466

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N°19, Secretaria, a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento en funciones sito en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Pertenciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: “Monje, Cristian Alberto s/ Nombre” Expte. N°: VR-00172-F-2025 hace saber que el señor Cristian Alberto Monje, DNI: N° 48.948.681 ha promovido acción judicial persiguiendo el cambio de nombre solicitando llevar el apellido Córdoba. Se deja constancia que el plazo de oposición es de quince (15) días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictual. - Publíquese edictos una vez al mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el Sitio Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ) Fdo. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

-----  
Edicto N° 20739  
5-2026-000009

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico [oticcabariloche@jursionegro.gov.ar](mailto:oticcabariloche@jursionegro.gov.ar), en autos caratulados: “Enriquez, Raul Oscar S/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento BA-00981-C-2024”, cita al Señor ENRIQUEZ, RAUL OSCAR D.N.I N° 10.145.099, bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presunto del ausente. Publíquese edictos una vez por mes durante 6 meses en el Boletín Oficial y en el diario “Río Negro” o “El Cordillerano” a elección de la parte y en la página Web del Poder Judicial.-San Carlos de Bariloche, 6 de febrero 2026.-

Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA

Edicto N° 20912  
5-2026-000219

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina, Secretaria, a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento en funciones sito en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: 'Garreton, Carolina Gisel' s/ Nombre" - Expte. N°: VR-00787-F-2025, cita y emplaza conforme lo dispuesto por el Art. 222 CPF por el término de quince (15) días, desde la última publicación, haciendo saber que la Sra. Carolina Gisel Garreton, DNI N° 34.668.115, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando llevar únicamente el apellido Leguizamón. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez al mes, por el lapso de dos meses. - Villa Regina, en la fecha de la firma digital. Fdo. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.

-----

Edicto N° 20941  
5-2026-000310

Dra. Carolina Gaete, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16 secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Favot, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, Secretaria de OTIF Dra. Agustina Bagliani, y subcoordinadora Paula A. Pérez, en autos "Coria Zapata, Juan Manuel' s/ Nombre" (Expte. N° RO-00482-F-2026) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com., haciéndose saber que las oposiciones al cambio de apellido impulsado por Coria Zapata Juan Manuel - DNI 40.320.724, con el objeto de suprimir el apellido paterno "Coria" y reemplazarlo por el materno "Zapata", podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última publicación, ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

General Roca, 04 de marzo del 2026.

Dra. Agustina Bagliani, Secretaria coord. de OTIF.

-----

Edicto N° 21177  
5-2026-000567

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones No 11, a cargo del Juez Dra. Paola Mirna Bernardini, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ximena N. Roca, sito en Ruta 40 y Juan B Justo de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "CORTEZ, BENITO NICOLAS S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° EB-00036-C-2026), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTEZ, BENITO NICOLAS, DNI 6.719.613, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. -

El Bolsón, 1 de abril de 2026.-

-----

Edicto N° 21178  
5-2026-000578

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lilia Teresa Lepore DNI: 2441974 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lepore, Lilia Teresa S/ Sucesión Intestada" BA-02521-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 01 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA

-----

Edicto N° 21179  
5-2026-000583

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cesar Leonardo Pace, DNI 26.751.288 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "PACE, CESAR LEONARDO S/ SUCESIÓN INTESTADA" BA-00307-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 1 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21180  
5-2026-000556

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENOVEVA ALVARADO D.N.I Nro.12.679.424 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "ALVARADO, GENOVEVA S/SUCESIÓN INTESTADA" Expte. N°: BA-00342-C-2026, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 01 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21181  
5-2026-000579

La Jueza Paola Santarelli, cargo de la UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL NRO. 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sito en Avenida Gral. Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FUENTES ELVIA MONICA, DNI 20.659.151, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "FUENTES, ELVIA MONICA S/ SUCESIÓN INTESTADA" - Expte. N°: VR-00086-C-2026.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DIA. Villa Regina, 1 de abril de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

Edicto N° 21182  
5-2026-000599

La Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Aramendia, Secretaria de OTIF a cargo de la Dra. Agostina Bagliani, Subcoordinación a cargo de la Sra. Paula Pérez, bsito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos " GILES, DEBORAH GISELLE en representación de F. C. A S/ NOMBRE " (EXPTE. N° RO-00885-F-2026 )... conforme lo dispuesto por el art. 129 CPC RN cítese al Sr. HORACIO ALBERTO FLORES (DNI 13313382) por el término de CINCO (5) DÍAS a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (según la Ac. 4/2018- SGyAJ STJ).

General Roca, 01 de abril del 2026.

PAULA ANDREA PÉREZ, SUBCOORDINADORA DE OTIF

Edicto N° 21183  
5-2026-000564

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALLEGO VICTOR JUAN, DNI 3740966, en los autos caratulados RO-00254-C-0001 "GALLEGO VICTOR JUAN S/SUCESION " EX SEON 33952-01. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 01 de abril de 2026. FDO. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21184  
5-2026-000460

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del SR. MELLADO, RODOLFO MANUEL, DNI 7567004 en los autos caratulados "MELLADO RODOLFO MANUEL S/ SUCESION INTESTADA" (RO-00487-C-2026)". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 01 de abril de 2025. Omar R. San Martín. Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21185  
5-2026-000485

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Renee Grassano, LC 2047744 en los autos caratulados RO-00335-C-2026 "GRASSANO RENEE S/ SUCESION INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 31 de marzo de 2025. FDO. Romina Zilvestein, Secretaria UJ9.

-----

Edicto N° 21186  
5-2026-000447

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes del SR. PABLO SANDOVAL - DNI. 8.850.449 y MARGARITA ESTER MALIQUEO - DNI. 5.474.398 en los autos caratulados RO-00577-C-2026 "SANDOVAL PABLO Y MALIQUEO MARGARITA ESTER S/ SUCESION INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 01 de abril de 2026. FDO. Omar San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

-----

Edicto N° 21187  
5-2026-000526

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Osvaldo QUESADA, DNI 12.775.767, en los autos caratulados N° RO-00622-C-2026 "QUESADA JOSE OSVALDO S/SUCESIÓN INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 1 de abril de 2026. FDO. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----

Edicto N° 21188  
5-2026-000581

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Briones Lidia DNI LC 6.489.695, y Natalini Rafael Angel DNI 7.562.730, en los autos caratulados "BRIONES LIDIA Y NATALINI RAFAEL ANGEL S/ SUCESION INTESTADA" Expte. N°: RO-00664-C-2026. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 1 de abril de 2026. FDO. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----

Edicto N° 21193  
5-2026-000529

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez Gil, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, Coordinadora General, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA ROSA VERGARA o NILDA ROSA VERGARA JIMENEZ, DNI 94.051.426, para que comparezcan en autos "VERGARA JIMENEZ NILDA ROSA S/ SUCESIÓN INTESTADA", Expte. N° CI-00338-C-2026, con la documentación que lo acredite. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 1 de abril de 2026.

-----

Edicto N° 21194  
5-2026-000584

MARINUCCI, Mauro Alejandro, Juez Subrogante la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Camila Cavaliere, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y

Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. D` OVIDIO María Adela , DNI: F3.769.811, para que comparezcan en los autos: "D` OVIDIO, MARÍA ADELA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N°: CI-00376-C-2026) a hacer valer sus derechos, sobre los bienes dejados por la causante, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736).

Cipolletti, 1 de abril de 2026.

-----

Edicto N° 21195  
5-2026-000563

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martin D. Winschel, Oficina de Tramitación Integral Civil -OTIC- casilla electrónica: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, a cargo de Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria, sito en Av. Gral. Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Cristina PONCE, DNI. 6.524.713, en los autos caratulados "PONCE, ALICIA CRISTINA S/SUCESIÓN INTESTADA"- VR-00057-C-2026. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DÍA. Villa Regina, 1 días del mes de abril del año 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

-----

Edicto N° 21196  
5-2026-000243

La Jueza PAOLA SANTARELLI, a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única transitoria a cargo de MARTIN DARIO WINSCHHEL, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de MACARENA LAPUENTE, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro; EMAIL: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante SEGÚINO SERAFIN NOE, DNI 8.214.197 en autos "SEGÚINO, SERAFIN NOE S/ SUCESIÓN INTESTADA" (VR-00462-C-2025). Conforme el art. 624 inc. 2 del CPCC publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DÍA (Fdo.) SANTARELLI, PAOLA. JUEZA.-

Villa Regina, 4 de abril de 2026.-

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

-----

Edicto N° 21197  
5-2026-000212

La Jueza Subrogante NATALIA COSTANZO a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única transitoria a cargo de MARTIN DARIO WINSCHHEL, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de MACARENA LAPUENTE, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro; EMAIL: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM SUSANA BARBISAN - DNI 12697538- para que hagan valer sus derechos en autos: "BARBISAN, MIRIAM SUSANA S/ SUCESIÓN INTESTADA" - Expte. N°: VR-00393-C-2025. Conforme el art. 624 inc. 2 del CPCC publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DÍA (Fdo) NATALIA COSTANZO- Jueza Subrogante.

Villa Regina, 4 de abril de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

-----

Edicto N° 21199  
5-2026-000521

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANTE MENDEZ,

DNI 7.305.035, en los autos RO-00640-C-2026 "MENDEZ CARLOS DANTE S/ SUCESION INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de abril de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21200  
5-2026-000510

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Benita CRUZ, D.N.I. nro. 92.694.725 y Dionicio CASTRO CASTRO, D.N.I. nro. 93.459.267, en los autos caratulados RO-00621-C-2026 "CRUZ BENITA Y CASTRO CASTRO DIONICIO S/ SUCESIÓN INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de abril de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21198  
5-2026-000545

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.º 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 06/02/2026, se decretó la quiebra de la Sra. CARBAJAL PÉREZ, ANA MILENA, titular de DNI Nro. 37.649.395, CUIL N°23376493954, en los autos caratulados: RO-00100-C-2026 "CARBAJAL PEREZ ANA MILENA S/ QUIEBRA".

Síndico: Sebastián Dutto, quien constituye domicilio constituido en calle Villegas 465, PB Oficina 2 de la Ciudad de General Roca, Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs en el domicilio denunciado. Teléfonos 0351-152080059, y 0351-156136242.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 15 de Mayo de 2026 para que los acreedores presenten -ante el Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 19 de Junio de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el día 27 de Julio de 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por CINCO (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de abril de 2026. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 20949  
5-2026-000274

La Dra. Angela Sosa, Jueza de Familia Subrogante de la Unidad Procesal N° 11, Secretaría Única, con asiento en calle San Luis N° 853, 4° piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Quince (15) Días a toda persona que se considere con derecho a formular oposición a la adición del apellido "Cabral" al actual apellido de la Sra. Rodriguez, Úrsula Melina, DNI N° 34.278.652 en los autos caratulados: "Rodriguez, Ursula Melina s/ Nombre" Expte. N° RO-00470-F-2026. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial conforme lo dispuesto por Ac. 4/2018-SGyAJ STJ, una vez por mes durante dos (2) meses.

General Roca, 5 de Marzo de 2026.

Dra. Agostina Bagliani. Secretaria coord. de OTIF.

-----  
Edicto N° 20959  
5-2026-000328

Dra. Ángela Sosa, Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, secretaria única a cargo de la Dra. Carla Maugeri, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "W., N. s/ Nombre" (Expte. N° RO-00364-F-2026) conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, haciéndose saber que las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique al cambio de nombre impulsado por Waldhorn, Nikosata - DNI 32544001, podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última publicación, ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

General Roca, 05 de marzo del 2026

Agostina Bagliani. Secretaria de OTIF.

Edicto N° 20951  
5-2026-000273

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Paynemil, Lautaro David c/ Paynemil, Angel Adres s/ Procesos Especiales - Cambio de Apellido (Exp. n° EB-00339-F-2025)" se ha ordenado publicar edictos por el término de ley, conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "///El Bolsón, 29 de diciembre de 2025 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF) (...)".- Fdo. Paola Bernardini. Jueza. Firmado Digitalmente".-

Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- La presente acción fue iniciada por Paynemil, Lautaro David, argentino, DNI N° 45.473.523.-

El Bolsón, 5 de marzo de 2026.-

Ximena Roca, Secretaria. Firmado Digitalmente.

Edicto N° 21146  
5-2026-000544

DRA. PAULA FREDES, JUEZA DE LA UNIDAD PROCESAL N° 11, FUERO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN VIEDMA, Secretaria a cargo de la Dra. Florencia Camardon, cita, llama y emplaza las personas interesadas a formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. respecto a los autos caratulados CECCHINI SOLANILLA CHIARA VICTORIA' C/ 'CECCHINI CHRISTIAN NELSON' S/ NOMBRE (SUPRESION DE APELLIDO) VI-00406-F-2026. PUBLIQUESE EDICTO POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

VIEDMA, 27 de marzo del 2026.-

FLORENCIA CAMARDON, SECRETARIA

Edicto N° 21151  
5-2026-000535

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elvira Juana Prior (DNI N° 3.464.416), para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PRIOR, ELVIRA JUANA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA - EXPTE. N° VI-01360-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 27 de marzo de 2026.

Edicto N° 21152  
5-2026-000536

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Vargas (DNI N° 7.949.232) para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "VARGAS, JUAN CARLOS S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" EXPTE. N° VI-00018-C-2026 Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 27 de marzo de 2026.

Edicto N° 21173  
5-2026-000576

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra.

Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Genaro Cáceres, DNI N° 93.925.767, para que se presente en el término de diez (10) días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, en autos caratulados: "NELSON ROSSI E HIJOS S.R.L. C/ CARDOZO, SERGIO RAUL Y OTROS S/ ORDINARIO - COBRO DE PESOS", Expte. N° VI-00809-C-2025. Publíquense por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 31 de marzo de 2025.

-----  
Edicto N° 21174  
5-2026-000562

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, VICTORICA PELEGRINO (DNI N° M7.389.298), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VICTORICA, PELEGRINO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA - Expte. N°: VI-00296-C-2026". Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 31 de marzo de 2026.

-----  
Edicto N° 21175  
5-2026-000569

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Justina Boeri, cita a Carlos Reussi (DNI N° 4.404.202), a fin de que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "REUSSI GARCIA, RAMON S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - Expte. N°: VI-00136-C-2026. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcaras, Coordinadora OTICCA. Viedma, 31 de marzo de 2026.

-----  
Edicto N° 21189  
5-2026-000498

La Dra. Karina Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO URCERA DNI 7.395.679, en los autos: "URCERA, ERNESTO S/ SUCESION INTESTADA" EXPTE: SA-00055-C-2026, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ). San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

-----  
Edicto N° 21190  
5-2026-000594

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri cita, llama y emplaza a la Sra. Eugenia Victoria Canario Hernández, DNI 40.824.973, a fin que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados: "PERDRIEL, DIEGO LUCIANO C/ CANARIO HERNANDEZ, EUGENIA VICTORIA S/ EJECUCIÓN - EJECUTVO- EXPTE. N° VI-01358-C-2025". Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Eugenia Gutiérrez Elcarás Coordinadora OTICCA. Viedma, 01 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21191  
5-2026-000593

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marcela Alejandra Svetlik y/o Marcela Svetlik (DNI 24.776.671), para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados:

"SVETLIK, MARCELA ALEJANDRA Y/O SVETLIK, MARCELA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" VI-01404-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora -OTICCA.- Viedma, 1 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21192  
5-2026-000590

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Aldo Félix Abel Ruiz (DNI N° 29.898.377), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "RUIZ, ALDO FELIX ABEL S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPTE. N° VI-00304-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 1 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21201  
5-2026-000573

La Jueza Paola SANTARELLI a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío WINSCHHEL, Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de Macarena LAPUENTE, Coordinadora Transitoria, sito en Avenida General Paz n° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante de Maria Soledad GOMEZ, DNI 23.710.881, a estar a derecho en autos caratulados "GOMEZ, MARIA SOLEDAD S/ Sucesión"(Expte: N° VR-00019-C-2026). Conforme el art. 624 inc. 2 del CPCC publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DÍA.-

Villa Regina, 6 de abril de 2026.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria.

-----  
Edicto N° 21203  
5-2026-000530

La Jueza PAOLA SANTARELLI, a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de MARTIN DARIO WINSCHHEL, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de MACARENA LAPUENTE, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo oficial: oticvillaregina@jursionegro.gov.ar, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JARA JORGE LUIS, DNI 12.292.462, para que se presenten en autos: "JARA, JORGE LUIS S/ SUCESIÓN INTESTADA" - Expte. N°: VR-00478-C-2025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DIA (fdo.) PAOLA SANTARELLI- Jueza". Villa Regina, 6 de abril del 2026.-

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria

-----  
Edicto N° 21210  
5-2026-000570

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría N°1 a cargo del Dr. F. Daniel GUTIERREZ, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de este Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos caratulados "ALVAREZ, CLOTILDE S/ SUCESION INTESTADA" (Expte. SA-00047-C-2026), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ CLOTILDE, DNI N°9.961.463, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ). San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.

-----  
Edicto N° 21211  
5-2026-000558

La Dra. Karina Vanessa KOZACZUK, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste

-sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Analía, GARCIA, DNI 14.295.804, en los autos SA-00056-C-2026 "GARCIA, SILVIA ANALIA S/ SUCESION INTESTADA", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 624 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-  
Daniel Gutiérrez, Secretario.

-----  
Edicto N° 21212  
5-2026-000566

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Susana ZARASOLA DNI F6.489.665, en los autos: SA-00066-C-2026 "ZARASOLA, MIRTA SUSANA S/ SUCESION INTESTADA", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Daniel Gutiérrez, *Secretario*.

-----  
Edicto N° 21214  
5-2026-000587

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia Coralle, Secretaria Subrogante con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos P.R.C. (EN REP. C.P.L.G.) C/ C.R.E. S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL SA-00374-F-2025, hace saber al Sr. Richard Emmanuel Cardoso DNI. 35.276.657 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.-

*San Antonio Oeste, librado en la fecha de la firma digital.-*

-----  
Edicto N° 21149  
5-2026-000525

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, con domicilio en calle Laprida 292, Nivel 5, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a Zulma Haydee Martínez (DNI N° 5.498.526) a fin que comparezca dentro del término de diez (10) días a estar a derecho en los autos caratulados "GONZALEZ MATHIAS JOAQUIN C/ MARTINEZ AGRIPINO BENIGNO Y OTROS S/ USUCAPION" - Expte. N°: VI-16683-C-0000, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 27 de marzo de 2026.

-----  
Edicto N° 21213  
5-2026-000468

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.º 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a los/las herederos/as del Sr. GALLI CARLOS ALBERTO, DNI 10656988, a presentarse en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados RO-07493-C-0000 "IBÁÑEZ MIRYAM NORMA C/ GALLI EVELIN VANESA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" EX SEON A-2RO-2231-C2021, bajo apercibimiento de designarse Defensor/a de Ausentes para que lo represente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de abril de 2026. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21217  
5-2026-000603

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos de Aquilino Álvarez y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral de origen 10-1- F-122-01 A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PERINO, NICOLAS HUGO Y OTROS C/ HEREDEROS DE ALVAREZ, AQUILINO S/ ORDINARIO - USUCAPIÓN" - EXPTE. N° VI-01865-C-2025, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 6 de abril de 2026.

-----

Edicto N° 21202  
5-2026-000571

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de OTIC a cargo de Macarena Lapuente; sito en calle Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días, citando a Carlos María Álvarez Menghini, María de las Mercedes Álvarez Menghini e Imeldes Nelva Menghini de Álvarez por CINCO días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts.129,130,131, 315 y concordantes del C.P.C. y C.). El proveído que lo ordena en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 26 de marzo de 2026... Atento lo peticionado, el estado de autos, las constancias acompañadas y conforme art. 129 CPCC; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a Carlos María Álvarez Menghini, María de las Mercedes Álvarez Menghini e Imeldes Nelva Menghini de Álvarez por CINCO días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts.129,130,131, 315 y concordantes del C.P.C. y C.)... (Fdo) PAOLA SANTARELLI. Jueza." Villa Regina, 6 de abril del 2026

Macarena LAPUENTE, Coordinadora Transitoria OTIC

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: GUILLERMO CARLOS ORTIZ hace saber a Edith Elizabeth Curaqueo, DNI N° 35.059.733, que en los autos "FISCALIA N° 4 S/INV. LESIONES, AMENAZAS Y ABUSO DE ARMAS" MPF-VI-01609-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-02-2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.

-----

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Vanina Lorena Alan (DNI Nro. 28.119.817), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01272-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-10-2025.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

-----

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Jenifer Daniela Lopez (DNI Nro. 43.554.665), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01395-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-05-2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DESESTIMAR la denuncia efectuada por Jenifer Daniela Lopez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.- II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.-"(Fdo. Fiscal Dra. Paula de Luque).-

-----

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Alfaro Agustín y Alfaro Julio Cristian, que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-00422-2025, en el que resulta denunciante,

resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-08-2025.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a los damnificados haciéndole saber expresamente que tienen derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificados" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

---●---

"La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Freddy Ariel Rodriguez (DNI Nro. 21.904.796), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-00510-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-09-2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

---●---

"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, NICOLÁS FARINA, hace saber a MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, DNI N° 24998720, que en el legajo MPF-VI-01008-2022 caratulado "ESTEVANACIO EMILIANO AGUSTIN C/ALDO OSCAR GARCIA S/ ESTAFA" se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 72 de fecha 04/03/2026, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 4 de Marzo de 2026.- Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Miguel Angel Hernandez, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por no ser autor, ni participe del hecho investigado, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 154 inc. 2 y 155 inc. 2° C.P.P. ). II.-Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación.- Fdo: Adrian Miguel Dvorzak - Juez de Garantias".

---●---

Edicto N° 21204  
5-2026-000597

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olga Ercilia Vega Diaz DNI: 92.894.667 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "VEGA DIAZ, OLGA ERCILIA S/ SUCESIÓN INTESTADA" BA-00366-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 21205  
5-2026-000539

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clarisa Ester Montenegro DNI 10.442.197 - para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "MONTENEGRO, CLARISA ESTER S/ SUCESIÓN INTESTADA" BA-00327-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 21206  
5-2026-000614

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Latorrez Ojeda- DNI 18.747.567 - para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "LATORREZ OJEDA, FERNANDO S/ SUCESIÓN INTESTADA" BA-00397-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21207  
5-2026-000565

La DRA. MARCELA TRILLINI, JUEZA, a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría única a cargo de la DRA. KARINA BARRIA AGUILAR, SECRETARIA, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de la ciudad de S.C. de Bariloche, en autos los caratulados: 'MONTES GARRIDO, BASILIO TOMAS' S/ NOMBRE -SUPRESION DE APELLIDO PATERNO Expte. Nro.BA-00752-F-2026", a dispuesto hacer saber que el Sr. MONTES GARRIDO, BASILIO TOMAS, DNI 47.472.871, ha solicitado la supresión de su apellido paterno MONTES. Se le hace saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación (art. 222 del CPF).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2026.

---●---

Edicto N° 21208  
5-2026-000588

El Juzgado de Familia N° 7 de S.C. de Bariloche, cuya titular es la Dra. CECILIA WIESZTORT, OFICINA DE TRAMITACION INTEGRAL del FUERO DE FAMILIA, Coordinador Dr. FERNANDO DE LA CALZADA, en fecha 30 de marzo de 2026 en la causa "PUENTE OLIVERA, MARÍA DEL ROSARIO S/ SUPRESION DE APELLIDO BA-00749-F-2026" ha ordenado que, conforme lo dispuesto por el 222 del CPF, se publiquen edictos una vez por mes en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición fundada dentro de los 15 días de la última publicación en relación a la supresión de apellido solicitada por la Sra. MARÍA DEL ROSARIO PUENTE OLIVERA, DNI N° 23.378.877. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.

San Carlos de Bariloche, 06 de abril de 2026.

---●---

Edicto N° 21215  
5-2026-000610

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil N°31) - Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N°221, 1er piso (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre los bienes dejados por la causante LEON ORTIZ, MELANIA D.N.I. N°5.706.154 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "LEON ORTIZ MELANIA S/ SUCESIÓN INTESTADA" Expte. N°CH-00087-C-2026 en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 de Choele Choel. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 6 de abril de 2026.-

---●---

Edicto N° 21218  
5-2026-000613

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Rubén Humberto Pebe (DNI N°16.118.167), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PEBE, RUBEN HUMBERTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA"- Expte. N°VI-00295-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 6 de abril de 2026.

---●---

Edicto N° 21209  
5-2026-000552

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita a eventuales herederos de Luis Miguel Concina (DNI 10.410.691) para que en el plazo de quince días comparezcan al proceso "PALETTA, SANDRA SOLEDAD C/ HEREDEROS, LUIS MIGUEL CONCINA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N°: BA-00073-C-2026 y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 129 y 315 del CPCC). Link demanda: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: FAXO-HQYL). Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21216

5-2026-000623

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (Ex-Juzgado Civil N°31) Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante-, de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N°221, 1er piso (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), cita y emplaza a los demandados y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente 07-2-K-064A-01 sito en Lamarque, Provincia de Río Negro; por el término de DIEZ (10) días a comparecer y a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 694 del CPCyC, en los autos: "FRANK MARISA ANGELICA C/ SUCESIÓN DE VILLARINO LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO" Expte. N°CH-00096-C-2025. Haciendo saber que podrá visualizar la demanda, sin necesidad de usuario en el sistema, ingresando los siguientes datos: Nro de expediente y código para contestar demanda en el siguiente enlace <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> Nro. de expediente: CH-00096-C-2025 Código para contestar demanda: LRGX-OWQD.-

Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

Choele Choel, 6 de abril de 2026.-

---●---

Edicto N° 21219

5-2026-000617

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, comunica que en los autos caratulados: VI-00988-C-2025 "FLORES, NORA NOEMÍ S/ QUIEBRA - QUIEBRA" con fecha 23 de febrero de 2026, se decretó la quiebra de Nora Noemí Flores, DNI N° 27.113.092, CUIT 27-27113092-4, con domicilio en calle Raimundo N° 765 del Barrio 22 de Abril de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Se ha designado Síndico al Cr. Sebastián Dutto, quien constituye domicilio en calle Irigoyen N° 233 de la ciudad de Viedma, Pcia. De Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos 0351-152080059, y 0351-156136242.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 12/05/2026 para que los acreedores presenten -ante el Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc. 3 LCQ), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 25/06/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 10/08/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. María Justina Boeri, Secretaria. Viedma, 06 de Abril de 2026.

---●---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a SANTIAGO SANDERS, DNI 44882120, que en el Legajo MPF-VI-00798-2024 - caratulado: "SANDERS SANTIAGO S/ DESOBEDIENCIA" que se dictó la Sentencia de Sobreseimiento N° 90, que en sus partes pertinentes dice: "En Viedma a los 10 días del mes de marzo del año 2026 (...) Resuelvo:I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Santiago Sanders, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por cumplimiento de las pautas acordadas, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 98, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 7 del C.P).-II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación.- Firmado: Adrián Dvorzak - Juez."

---●---

Edicto N° 21221

5-2026-000537

La Jueza PAOLA SANTARELLI, a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única transitoria a cargo de MARTIN DARIO WINSCHHEL, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de MACARENA LAPUENTE, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664; EMAIL: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, CITA Y EMPLAZA en los autos caratulados "MONTERO URRUTIA, ALADINO Y VIVERO RIVAS, MARIA MAGDALENA S/ SUCESIÓN" (Expte N° VR-66777-C-0000) a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes VIVERO RIVAS MARIA MAGDALENA - DNI 93.587.608 y por MONTERO URRUTIA ALADINO, DNI 93.175.060, para que dentro de TREINTA días se

presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por UN día en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 7 de abril de 2026.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria.

---●---

Edicto N° 21222  
5-2026-000533

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ruiz DNI: 7385636 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ruiz, Jose S/ Sucesión Intestada", BA-00309-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 07 de abril de 2026.-. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 21223  
5-2026-000612

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Bargagna - DNI 12.913.468 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-00387-C-2026 "BARGAGNA, PABLO S/ SUCESIÓN INTESTADA". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 21224  
5-2026-000547

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Felipe Eduards DNI 1.593.852 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "EDUARDES, FELIPE S/ SUCESION INTESTADA, BA-00364-C-2026", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2026.- Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a DANIELA NOEMI ACUÑA, DNI Nro. 33.416.633, que en el Legajo MPF-VI-01606-2020 - caratulado: "ACUÑA DANIELA NOEMI S/ USURPACION" que se dictó la Sentencia de Sobreseimiento N° 90, que en sus partes pertinentes dice: "En Viedma a los 9 días del mes de marzo del año 2026 (...) Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor de la Sra. Daniela Noemi Acuña, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por vencimiento del plazo "in fine", de conformidad lo previsto por los arts. 14, 89, 77, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P).-II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor de la nombrada. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por lapresente investigación.-. Firmado: Adrián Dvorzak - Juez."

---●---

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica, Localidad Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA DEL CARMEN NAVARRETE. Fecha 11 de marzo de 2026" El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el "Boletín Judicial" y diario "La Nueva" de esta ciudad; y en un diario de la provincia de Río Negro.-

---●---

"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, NICOLÁS FARINA, hace saber a RAFAEL ALBERTO GIMENEZ, DNI 41.114.65, que en el legajo MPF-VI-01178-2025 caratulado "GIMENEZ RAFAEL ALBERTO Y OTROS S/ HURTO AGRAVADO POR PERPETRARSE CON ESCALAMIENTO (MP MPF-

VI-01178-2025)" se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 629 de fecha 23/12/2025, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de Diciembre del 2025. ... RESUELVO: I) Declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento de procesal de RAFAEL ALBERTO GIMENEZ, DNI 41.114.65, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado, ello en el marco de lo normado por el Art. N° 59 inc. 5 C.P. y por los Arts. Ns° 96, 97, 154 inc. 2 y 155 inc. 5 del CPPRN del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado. (art. 157 2 do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan.- Fdo.: Guillermo Martin Gonzalez Sacco - Juez de Garantías".-

-----

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Juan Carlos Gallo (DNI Nro. 10.388.374), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-02190-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-11-2025.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-)

-----

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Diego Leandro Iuri Garcia (DNI Nro. 25.827.573), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-2225-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-11-2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Gustavo Daniel Rama (DNI Nro. 23.489.442), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-02391-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-11-2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

-----

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a German José Rupel (DNI Nro. 43.659.676), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-02139-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-11-2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-)

-----

Edicto N° 21225  
5-2026-000577

La Jueza Paola Santarelli, cargo de la UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL NRO. 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sito en Avenida Gral. Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITURRA VIDAL JOEL NEEMIAS, DNI 92673948, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "ITURRA VIDAL, JOEL NEEMIAS S/ SUCESIÓN INTESTADA" - Expte. N°: VR-00101-C-2026". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DIA. (Fdo) PAOLA SANTARELLI Jueza.

Villa Regina, 7 de abril de 2026.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria.

Edicto N° 21226  
5-2026-000168

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de la Unidad Procesal N°5 del Fuero de Familia, de la Primera Circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Betiana Díaz, notifica al Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958), de la resolución de fecha 4 de febrero de 2026, recaída en autos "VILLALOBO DELL ESTEFANIA AYLEN C/ VELASQUEZ EDUARDO NESTOR S/ PRESTACION ALIMENTARIA (F) VI-18552-F-0000 y que dice: Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: VILLALOBO DELL ESTEFANIA AYLEN C/ VELASQUEZ EDUARDO NESTOR S/ PRESTACION ALIMENTARIA (F), Expte. N° VI-18552-F-0000, traídos a despacho a los fines de resolver y; CONSIDERANDO que: I.- En fecha 02/08/2024 se presentó la Sra. Estefanía Aylen Villalobos Dell, por medio de apoderada, a efectos de promover la ejecución de la liquidación aprobada en fecha 10/08/2022, correspondiente a alimentos atrasados y adeudados por los meses desde octubre/2018 hasta junio/2022, contra el Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958), la cual asciende al monto de \$934.126,58 calculados al 11/07/2022.- II.- Se encuentran cumplidos los recaudos de procedencia formal previstos por la ley (conf. art. 446 del CPCC), corresponde sin más trámite dictar sentencia monitoria (conf. art. 449 CPCC).- III.- Que teniendo en cuenta la verosimilitud del derecho emergente de la deuda aprobada, corresponde otorgar las medidas ejecutorias solicitadas, conforme se detalla a continuación.- Inhabilitar la licencia de conducir del Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958), y su renovación por incumplimiento de la obligación alimentaria en relación a su hijo.- Decretar la inhibición general de bienes que pudiera poseer el demandado, Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958), a cuyo fin deberá la parte interesada librar los correspondientes oficios a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor de las Provincias de Río Negro y Chubut.- inscribir al Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958) en el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Río Negro y en el Registro de Alimentantes Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Chubut. A tal fin, deberán librarse los oficios correspondientes (oficio Ley 22.172 a diligenciar mediante el Bus Federal para el caso de Chubut), consignado en los mismos el monto de las cuotas adeudadas y los datos personales del deudor (DNI, ocupación, domicilio, estado civil, vínculo con el alimentado).- Disponer la prohibición de salida del país, del Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958). A tal fin, librar oficio a la Dirección Nacional de Migraciones.- Por ello; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Estefanía Eyllen Villalobos Dell, mediante escrito de fecha 02/08/2024 y llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958).- 2.- Inhabilitar la licencia de conducir del Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958), y su renovación por incumplimiento de la obligación alimentaria a su hijo. A tal fin, librar oficio a cargo de la parte a la Agencia Provincial de Seguridad Vial de ambas provincias (Río Negro y Chubut).- 3.- Decretar la inhibición general de bienes que pudiera poseer el demandado, Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958), a cuyo fin librar los correspondientes oficios a cargo de la parte, a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor de la Provincia de Río Negro y Chubut.- 4.- Inscribir al Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958) en el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Río Negro y en el Registro de Alimentantes Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Chubut. A tal fin, deberán librarse los oficios correspondientes (oficio Ley 22.172 a diligenciar mediante el Bus Federal para el caso de Chubut), consignado en los mismos el monto de las cuotas adeudadas y los datos personales del deudor (DNI, ocupación, domicilio, estado civil, vínculo con el alimentado).- 5.- Disponer la prohibición de salida del país, del Sr. Eduardo Néstor Velásquez (DNI N° 38.083.958). A tal fin, librar oficio a la Dirección Nacional de Migraciones.- 6.- Con costas a la parte ejecutada (art. 62 CPCC).- 7.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora Oficial, Dra. Mariana Drago, en el mínimo legal, atento el monto ejecutado, vale decir en el equivalente a 5 jus (aprox. 5 jus red. en un 25% + 40%) -conf. arts. 6, 7, 9, 10, 41 y cc de la ley de aranceles.- Se hace saber que los honorarios aquí regulados deberán ser depositados por el Sr. Eduardo Néstor Velásquez, en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- 8.- Notificar al ejecutado por edictos, debiendo publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Chubut, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- 9.- Registrar, protocolizar y notificar a la ejecutante automáticamente, en los términos de los arts. 38 y 120 del CPCC (cfr. art. 230 CPF) .- Firmado. Ana Carolina Scoccia, Jueza." Se hace saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos PUBLIQUESE EDICTO POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Río Negro, Viedma, 07 de abril de 2026.-  
BETIANA A DIAZ, SECRETARIA.

-----  
Edicto N° 21227  
5-2026-000624

La Dra. Ana Carolina Scoccia Jueza a cargo de la Unidad Procesal N°5, de la primera Circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria Única a Cargo de la Dra. Betiana Díaz, en los autos los autos "F. A. C. V: C/ 'FRESCO CRISTIAN EDUARDO DANIEL' S/ NOMBRE (SUPRESION DE APELLIDO)" CITA al Sr. FRESCO CRISTIAN EDUARDO DANIEL, DNI N°33184777, para que en el término de 5 (cinco)

días, pueda formular oposición en los términos del último párrafo del art. 222 C.P.F., y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Firmado. Ana Carolina Scoccia, Jueza." - Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 7 de abril del 2026 .-

BETIANA DIAZ, SECRETARIA.

-----  
Edicto N° 21228  
5-2026-000548

La Dra. Ana Carolina Scoccia Jueza a cargo de la Unidad Procesal N°5, de la primera Circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria Única a Cargo de la Dra. Betiana Díaz, CITA Y EMPLAZA a la Sr MORALES FLORENCIA ALBINA (DNI 40.824.881) en los autos caratulados: BARRERA KAREN BRENDA STEFANIA C/ PICHÍÑAN MAXIMILIANO HECTOR Y OTRA S/ GUARDA VI-01631-F-2025 a los fines de hacerle saber que deberá presentarse y estar a derecho, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. En su mérito, se le hace saber del inicio de las presentes actuaciones y del correspondiente turno para la realización de la pericia allí ordenada, a saber "Viedma, 14 de octubre de 2025.- Por presentada, parte en el carácter invocado en mérito de la carta poder presentada y por constituido domicilio.- Se tiene presente la documental acompañada.- Advirtiendo que la documental presentada, en especial el acta de nacimiento del Sr. Pichiñan, resulta parcialmente ilegible, se hace saber que deberá presentarla nuevamente.- Atento que en el punto I del escrito de demanda se hace referencia a la representación de la demandada por parte de la Dra. Pape, deberá aclararse al respecto.- Por promovida demanda de guarda judicial en los términos del art. 657 del CCyC, en favor de la niña Maia Anahí Pichiñan Morales (DNI N° 53.771.329), la que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts. 41 y 50 del CPF).- Se ordena el traslado de la demanda y de la medida cautelar solicitada al Sr. Maximiliano Héctor Pichiñan (DNI N° 39.710.420) y a la Sra. Florencia Albina Morales (DNI N° 40.824.881) y se les hace saber que a partir del momento en que se les entregue la notificación de este escrito, tienen 5 (cinco) días para contestar esta demanda, por lo que se deberán acercarse al estudio jurídico de un abogado de su confianza o a las oficinas de las Defensorías Oficiales de Viedma, para que con el abogado que elijan realicen la presentación correspondiente para ofrecer toda la prueba de que se intenten valer, acompañar la documental correspondiente y constituir domicilio. Toda la documentación presentada por la actora está digitalizada y en la parte inferior de esta notificación están los datos para poder acceder a la misma.- También pongo en conocimiento de las partes que después que pasen los cinco días que se otorgan para contestar, si los demandados no se presentaron con o mediante su abogado, el trámite continuará, se podrá declarar su rebeldía y se fijará la audiencia preliminar para la producción de prueba, de tal forma que se pueda dictar una sentencia definitiva, informándoles que no se les volverá a enviar una notificación como ésta, excepto en los casos en los que la ley lo exige.- Notificar al domicilio real en los términos de la Acordada 25/2024 STJ.- En caso de ser necesario librar cédulas reiteratorias de cualquier naturaleza podrá hacerlo el letrado interviniente sin necesidad de denunciar nuevos domicilios, inclusive las cédulas libradas a tenor de la ley 22172 operando automáticamente el plazo ampliado en razón de la distancia conforme lo establecen los arts. 125, 288 y cc del CPCC (art. 230 CPFRN).- Se hace saber también que es carga de cada parte mantener actualizado el domicilio real denunciado, continuando vigente el último que conste indicado y en que resultarán válidas las notificaciones que siendo dispuestas por ley deben cursarse al domicilio real, allí se efectúen.- Dar intervención a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces mediante el correspondiente pase virtual, a fines que se manifieste sobre la medida cautelar peticionada.- Sin perjuicio de lo anterior, atento lo denunciado en el escrito a despacho, librar oficio al Banco Patagonia S.A. a cargo de la OTIF, a fines de hacerle saber que deberá proceder a la paralización de la cuenta judicial N° 299021149 y deberá dejar sin efecto cualquier autorización conferida para el retiro de fondos así como inhabilitar cualquier tarjeta de débito que se otorgara, hasta nueva orden judicial.- Asimismo, se informa que el código para contestar la demanda es YNGUVLSB y que el escrito de inicio y su documental pueden ser consultadas a través del siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> A lo demás, oportunamente y si correspondiere.- Firmado. Ana Carolina Scoccia, Jueza." Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Viedma, 07 de abril del 2026.-

BETIANA DIAZ, SECRETARIA.

-----  
Edicto N° 21229  
5-2026-000616

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) (casilla electrónica: [juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar)) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Chol, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita, llama y emplaza por el término de (30) TREINTA días para que comparezcan en autos a herederos y

acreedores de Don ELIAS ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 7.396.322 en los autos caratulados CH-00042-C-2026 "ALVAREZ ELIAS ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA" en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional N° 31 (ex Juzgado Civil N° 31), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo. - Publíquese en el Boletín Oficial por un día (1) . Choele Choel, 07 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21230  
5-2026-000502

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.º 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIN EDGARDO RENE DNI 14.598.841 en los autos caratulados: RO-00573-C-2026 "MARIN EDGARDO RENE S/ SUCESION INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 7 de abril de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21233  
5-2026-000592

El Dr. Mauro MARINUCCI, juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional Civil N.º 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única, a cargo de la Subrogancia Legal de la Dra. Camila Cavalieri, OTICCA a cargo de la Dra. Cecilia B. Espíndola, Coordinadora General sito en calle Yrigoyen 387 1er. Piso de la ciudad de Cipolletti, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra ISABEL FUENTES, D.N.I. N° 11.303.351, en los autos caratulados CI-01539-C-2025 "FUENTES, ISABEL S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 7 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21234  
5-2026-001895

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, primer piso de la ciudad Cipolletti, en los autos "CHANDIA JUAN FERNANDO Y MUÑOZ VICTORIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. CI-00969-C-2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN FERNANDO CHANDIA (DNI 7.294.361) y de la Sra. VICTORIA DEL CARMEN MUÑOZ (DNI 6.478.924) para que en el plazo de Treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos con la documentación que lo acredite. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 7 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21235  
5-2026-000591

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. JUAN ZUPANC, DNI. N° 11.434.508, para que comparezcan en los autos caratulados: "ZUPANC, JUAN S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-00327-C-2026), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 7 de abril de 2026.

Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General OTICCA.

-----  
Edicto N° 21236  
5-2026-000574

Mauro Alejandro Marinucci, Juez, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Y. Illesca, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz

Espindola, Coordinadora General, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, primer piso de la ciudad Cipolletti, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. TURSI ADRIAN DNI 23.873.910 para que comparezcan en autos "TURSI ADRIAN S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° (CI-00336-C-2026) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 07 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21237  
5-2026-000619

Mauro Alejandro Marinucci, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, en los autos caratulados CISTERNA OMAR TEMISTOCLES S/SUCESION INTESTADA (EXPTE. N° CI-00251-C-2026) citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR TEMISTOCLES CISTERNA (DNI. N° 12.098.550), para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten. PUBLICAR edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 7 de Abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21241  
5-2026-000637

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Roberto Tronelli (DNI N° 10.595.008), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "TRONELLI, ROBERTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPTE. N.º VI-00052-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 7 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21242  
5-2026-000553

La Dra. Karina Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N.º 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, cita, llama y emplaza a Elena Castellano y Etcheberry; Presuntos Herederos de Ernesto Gómez; Juan Castellano, Presuntos herederos de José Castellano, María Antonia Castellano; Presuntos herederos Silveria Castellano; Miguel Castellano; José Miguel Castellano y Nuñez; Silvia Analía Castellano y Siris y José María Bianchi y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretenden usucapir identificados como Parcela 920250 NC:17-2-920250 (nueva parcela 920280) y de la Parcela 030410 NC:17-3-030410 (nueva parcela 03030), para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "DIAZ, MARIEL ELENA; DIAZ, ARIEL EDUARDO; Y DIAZ, HECTOR LUIS C/ CASTELLANO Y SIRIS, SILVIA ANALÍA Y OTROS S/ USUCAPIÓN" - Expte. N°: SA-00288-C-2025. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Ac. 04/2018 del STJ).- Fdo. K. Vanessa Kozaczuk - Jueza; Daniel Gutierrez - Secretario. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.

-----  
Edicto N° 21243  
5-2026-000550

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse en el termino de DIEZ días a estar a derecho a los herederos de la demandada ARMANDO ALDO BONACCHI Y PORRO, DNI 7295193 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 05-1-E-742-16. Matrícula 05- 22525, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represene, en los autos caratulados: RO-01472-C-2024 "PINNAU NATALIA Y PINNAU NATALI C/TRONELI O TRONELLI ALFREDO, TRONELI O TRONELLI Y BONACCHI ALFREDO BRUNETO, TRONELLI O TRONELLY Y BONACCHI OSCAR ANTONIO, BONACCHI Y PORRO VICTOR LAURINO, BONACCHI Y PORRO ARMANDO ALDO, BONACCHI Y PORRO ROBERTO

RAUL Y BONACCHI Y PORRO ENRIQUE BRUNETTO S/ ORDINARIO (USUCAPION)". Publíquese edicto por UN día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. General Roca, 08 de abril de 2026 FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21231  
5-2026-000615

La Unidad Procesal N° 10 (Juzgado de Familia N° 10) de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Gallardo 1299 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. Laura Clobaz (Jueza) Secretaría única a cargo del Dr. Maximiliano Chale, Secretario Coordinador de la Oficina de Tramitación Integral de Familia, Dr. Fernando de la Calzada, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al señor Julián Gabriel Fuentes DNI: 39.650.471 a estar a derecho y contestar demanda seguida en su contra, en el expediente caratulado "PAREDES, MICAELA ARIANA' C/ 'FUENTES, JULIAN GABRIEL' S/ ALIMENTOS" N° BA-01270-F-2025 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en la página web del poder Judicial.

San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2026.

Fernando de la Calzada, Secretario Coordinador OTIF

-----  
Edicto N° 21232  
5-2026-000639

La Dra. MARISSA PALACIOS, Jueza a cargo de la Unidad Procesal Nro. SIETE de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en calles Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Castro, Secretaria de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Subcoordinadora de OTIF Sra. Edith Liliana González, en los autos caratulados: "SOSA EDGAR FRANCISCO Y OTRA C/ GARNICA HECTOR FABIAN S/ ACCION DE IMPUGNACIÓN DE LA FILIACIÓN" - (EXPEDIENTE NRO. CI-00042-F-0000), cita al Sr. GARNICA HECTOR FABIAN, DNI. 22.705.265 para que en el plazo de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.- PUBLÍQUESE EDICTOS por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL . Cipolletti, 07 de Abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21238  
5-2026-000606

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, ordena PUBLICAR EDICTOS por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts. 129 y 130 del CPCC, Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ) a fin de citar a los demandados PIO BARCIA PETERMAN y EDGARDO JULIAN ROMERO, y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio que se pretende usucapir, NC 02-1-E-304-01, sito en calle Pedro Greber N°895 de la ciudad de Cinco Saltos, a fin de que en el término de 10 (DIEZ) días, comparezcan en autos "EQUIVEQUI, ARGENTINA C/ ROMERA, EDGARDO JULIAN Y OTRO S/ USUCAPIÓN" Expte. N° CI-00222-C-2025, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC). Cipolletti, 7 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21239  
5-2026-000625

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita a Manuel Alifonso Calvo y/o Abad Elsa Calvo, Apolinaria Calvo, Hilinea Gigligilda Calvo, María Hidelfonsa Calvo, y Manuel Santiago Calvo en carácter de presuntos herederos de Alifonso Calvo y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (NC 18-1-A-515-14, ubicado en Boulevard Contín N° 365 de Viedma, provincia de Río Negro), para que en el plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (Art. 694CPCC) en los autos caratulados: "HOUVARDAS, VICTOR Y OTRO C/ CALVO, MANUEL ALIFONSO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" - Expte. N° VI-01403-C-2025. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 07 de abril de 2026.

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2, Francisco Marano hace saber a Federico Leonel Córdova, DNI N° 47283873, que en los autos "H.S.N. S/ HURTO CON ESCALAMIENTO, legajo N° MPF-VI-03777-2025", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-12-2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II. Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.... Fdo. Francisco Marano - Agente Fiscal". -

## REMATES

Edicto N° 21240  
5-2026-000601

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, hace saber por el término de un (1) día en los autos caratulados "Natalia Aldao c/ Carlos Ángel Sánchez s/ Ejecución de Sentencia (En Autos: N. c/ C. A. S. s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" - Expte. N° VI-00105-C-2025, que la martillera María Sol Sánchez (Mat. 397-T° II-F° 476 1era C.J.), procederá a la subasta judicial el día 08 de Mayo de 2026 a las 11:00hs. en el domicilio de calle 20 (Jacinto Massini) N° 461 del Balneario El Cóndor. Rematará al mejor postor el 1/2 del inmueble designado con Matrícula 18-14842, Parcela 08, Manzana 994B del Balneario El Cóndor NC 18-2-F-994B-08, plano 142/87, provincia de Río Negro. Superficie total de terreno de 472,50mts<sup>2</sup> (13,50 x 35mts), con una edificación dividida en dos plantas, con ingreso por escalera a Planta Alta: comedor, cocina y despensa, estar, escritorio, toilette, y un dormitorio con baño en suite. En Planta Baja: dos dormitorios, un baño, lavadero, depósito y garaje. Patio y entrada de auto con ingreso por calle 200. Pileta cubierta de 4 x 7,50mts. Condiciones de Venta: Base \$189.272.795,93. Seña, el 50% del precio al momento de la subasta y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión de la Martillera: 3% a cargo del comprador (Art.27 inc. a Ley G 2051). Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación (art. 520 CPCC). Asimismo, exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del Juzgado conforme el art. 38 del CPCC., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por los arts. 120 y 138 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 519 del CPCC., bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Deudas: Municipalidad de Viedma \$628.938,42 al día 10/02/26; ART-Inmobiliario \$733.838,56 al 26/03/26; Aguas Rionegrinas \$ 9.326,65 al día 11/02/26. Todas las deudas del inmueble actuales serán a cargo del comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta judicial; así también, en caso de existir deudas exigibles anteriores a dicha oportunidad procesal, deberá, en su caso, repetirlas del ejecutado. Consultas: A tel. 02920-15357200. Lugar de la Subasta: En calle 20 (Jacinto Massini) N° 461 del Balneario El Cóndor. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás Coordinadora - Viedma, 7 de abril de 2026.

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

CANTERA DE LA ESTEPA S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cantera de la Estepa por Sociedad Acciones Simplificada o SAS". Socios: 1) Pedro Usandizaga,

DNI N° 20.340.300, CUIT 20-20340300-4, Argentino, casado, con domicilio en calle Morales N° 1038 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. 2) Tomas Bergter, DNI N° 25.440.579, CUIT 20-25440579-6, argentino, casado, con domicilio en calle S/N Arelauquen Lote Q 55 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Fecha de Instrumento Constitución: 19 de marzo de 2026. Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Aimé Paine y Namuncura de la localidad de Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: A) Explotación de Canteras, minería e industria derivada: Prospección, exploración, explotación, beneficio y extracción de yacimientos mineros de tercera categoría, áridos, arenas, piedras, gravas y minerales no metalíferos. Industrialización de los materiales extraídos mediante procesos de trituración, clasificación, molienda, lavado, zarandeo y procesos mecánicos. Venta de áridos y todos los derivados de una explotación de cantera. B) Hormigón e Industrialización: Elaboración, transporte, venta y bombeo de hormigón elaborado; fabricación, comercialización y distribución de artículos premoldeados y pretensados de hormigón, bloques, cerramientos y afines. C) Construcción y servicios viales: Ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas, mecánicas, públicas o privadas; movimiento de suelo, nivelaciones, excavaciones, limpieza de terrenos, desmonte, rellenos y construcción en general. D) Logística y transporte: Transporte de cargas generales y de equipos pesados, servicios de fletes, alquiler de maquinaria vial, equipos de construcción y vehículos de carga con o sin chofer. E) Comercialización: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, insumos, respuestos y maquinaria relacionada con las actividades descriptas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 1.100.000.- Pesos Un millón cien mil.- El socio Pedro Usandizaga suscribe la cantidad de quinientas cincuenta mil (550.000) acciones de un peso valor nominal cada una; el socio Tomas Bergter suscribe la cantidad de Quinientas Cincuenta mil (550.000) acciones de un peso valor nominal cada una. Los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito en dinero efectivo y se obligan a integrar el 75% restante en un plazo máximo de dos (2) años contando desde la inscripción. Administración y representación a cargo del Socio Pedro Usandizaga, Administrador suplente a cargo del Socio Tomas Bergter. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ciudad de San Carlos de Bariloche, de marzo de 2026.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.

---●---

#### POTEN GAMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "POTEN GAMA" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S. a) Socio: Eduardo Alejandro Sopranzi, 54 años, soltero, argentino, empresario, domicilio, Morales 362 DNI N° 22.362.809, CUIT 20-22362809-6 y Sergio Sopranzi, 43 años, soltero, argentino, empresario, domicilio, Pasaje Gutiérrez 2169, DNI N° 29.697.626, CUIT 20-29697626-2 ambos en Bariloche, Río Negro, -2 b) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de marzo de 2026 c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 83, Bariloche, Río Negro d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte e) Plazo de Duración: 99 años f) Capital Social: \$ 720.000.-; Eduardo Alejandro Sopranzi: \$ 360.000.- en 360.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sergio Sopranzi \$ 360.000.- en 360.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Eduardo Alejandro Sopranzi DNI: 22.362.809 Administrador Suplente: Sergio Sopranzi DNI: 29.697.626 h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. - San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2026.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

#### D.L.H. FRAGAR DESARROLLOS SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "D.L.H. Fragar Desarrollos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios

Nombre: Eber Edgardo Franco, DNI N° 35790204, CUIT 20-35790204-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 09/11/1988, profesión: constructor, estado civil Casado con domicilio real en la calle Osés 800 Edificio 11 Departamento 172 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Nombre: Griselda Andrea Garces, DNI N° 47284110, CUIT 27-47284110-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/04/1992, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Charcao 622 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución 10 de Febrero de 2026.

a) Domicilio de la sociedad y de su sede. Charcao 775, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

c) Plazo de duración (determinado) 99 años

d) Capital Social \$ 704.800 y aporte de los socios, Eber Edgardo Franco 352.400 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Griselda Andrea Garces 352.400 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

e) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos:

Administrador Titular: Eber Edgardo Franco por tiempo indeterminado.

Administrador suplente: Griselda Andrea Garces por tiempo indeterminado.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Moreno 46 1er Piso – San Carlos de Bariloche

f) Representación legal. Eber Edgardo Franco

g) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre

Ciudad de San Carlos de Bariloche,

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

#### LAGO ANDINO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Lago Andino Sociedad por Acciones Simplificada" o Lago Andino S.A.S.". -

a) Socios: el Sr. Gabriel Mariano Runschke Campanile, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.526.258, Cuit: 20-14526258-6 nacido el 18 de enero del año 1962, argentino, instructor de esquí, domiciliado en la calle Corrientes número 432 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Sr. Néstor López Dávalos, argentino, nacido el 25 de enero de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.742.066, CUIT 20-18742066-1, divorciado, instructor de esquí, domiciliado en calle Limay 152, Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 18 de marzo de 2026

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Av. Bustillo 817 departamento 3, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;

(b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente.

d) Plazo de duración (determinado): 99 años. -

e) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Sr. Gabriel Mariano Runschke Campanile, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.526.258, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias escriturales de pesos Uno (\$) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) y con derecho a un voto por acción; b) Néstor López Dávalos, DNI N° 18.742.066 suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno (\$) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) y con derecho a un voto por acción. -

f) Administración, Fiscalización y Representación legal: Administrador titular al: Sr. Nestor Lopez Davalos. Designar Administradores Suplentes al Sr. Gabriel Mariano Runschke Campanile

g) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 18 días del mes de marzo de 2026. -

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

#### WINTER TRAVEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Winter Travel Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: El Sr. Fernando Gabriel Galarraga, D.N.I. N° 21.535.568, C.U.I.T. N° 20-21535568-4, de nacionalidad Argentina y Diego Raúl Galarraga, D.N.I. N° 30.780.469, C.U.I.T. N° 20-30780469-8, de nacionalidad Argentina.

b) Fecha del instrumento de constitución: 27/03/2026

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Gdor. León Quaglia N° 220, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, particularmente intermediación, prestación directa o venta de servicios turísticos tradicionales o de aventura; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte nacional, internacional, provincial, municipal, regional, receptivo, de línea, turístico.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años desde su constitución. -

f) Capital Social y aporte de cada socio: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el Sr. Fernando Gabriel Galarraga, D.N.I. N° 21.535.568, C.U.I.T. N° 20-21535568-4, suscribe la cantidad de trescientos seis mil (306.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y; (b) Nicolás Galarraga, D.N.I. N° 42.077.421, suscribe la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil (294.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular, Sr. Nicolás Galarraga y Administrador suplente, Sr. Fernando Gabriel Galarraga.

h) Representación legal: Ambos administradores representan legalmente a la sociedad.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de Marzo de 2026.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del RPC, sito en calle Mitre N° 480, de General Roca, ordena por un día, la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, que Sheila Alejandra Revol DNI 28.519.013, tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Rodhe 780, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar de la publicación del edicto.-

Gral Roca 26 de Marzo de 2026.-

Firmado: Dr. Fernando J. Molina. - Inspec. Reg. Pers. Jur. /RPC.-

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

KIOSCO JC

*Transferencia de Fondo de Comercio*

El Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/Diario Río Negro por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Kiosco JC", con domicilio en calle Tucumán No 1314 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a- Vendedor: de Mónica Graciela Martínez DNI 14.982.271 y Pablo Marini DNI 29.016.609

Titulares del kiosco JC (CUIT 30-71115342-6)

b- Comprador: José Luis Higuera CUIT 20-25.948.574-7

c- Importe : \$ 31.800.000 (pesos treinta y un millones ochocientos mil).

d- Domicilio donde presentar oposiciones: Maipú N° 1879 General Roca, R.N. en horario de 9 a 13 horas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca R.N., 30 de Marzo de 2026

Hugo Alejandro Peacock, Contador Publico Nacional

(UNCo) T° II – F° 053 CPCERN CUIT 20-12262181-3.

## CONVOCATORIAS

HOTEL NAHUEL HUAPI S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

*Fuera de Término*

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 18 de mayo de 2026 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria en su sede social de Francisco P. Moreno 252 de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro a fin de tratar los temas del siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los balances cerrados al 30 de abril de 2024 y 30 de abril de 2025.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Fondos, Anexos y Notas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 53 y 54.
  - 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y su distribución.
  - 5) Consideración de la gestión y remuneración de los directores.
  - 6) Elección del Directorio por un nuevo período de 3 ejercicios y designación de cargos.
- Miguel Roberto Carniel, Presidente.

## COLEGIO DE PSICÓLOGOS VALLE INFERIOR

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos Valle Inferior, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados y asociadas a la Asamblea Ordinaria, para el día 30 de abril de 2026, a las 20:00 hs, a realizarse en su Sede Social, sita en calle Dorrego 853, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- A. Designación de dos socios para firmar en forma conjunta el acta.
- B. Aprobación de tres balances: 2019-2020; 2023-2024; 2024-2025.-
- C. Elecciones de autoridades en el colegio: Nueva Comisión Directiva; Comisión Revisora de Cuentas; Tribunal de Ética.-

Asimismo, les informamos que la asistencia a la Asamblea cuenta con dos modalidades de asistencia a fin de facilitar el acceso de los socios y socias a la misma. Presencial en la sede del colegio o de forma virtual mediante el link de zoom compartido a continuación:

Tema: Asamblea Ordinaria 30 de abril 2026 20 hs

ID de reunión: 871 1816 2331

Clave de acceso: ZDKz1A

Enlace de invitación: <https://us05web.zoom.us/j/87118162331?pwd=rdo3pSFUPxaQAuBHxf8bGzSw5ILWCU.1>

Martín Salinas Silvio Andrés, Presidente.- Sofía Jauregui, Secretaria.

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL FERNÁNDEZ ORO  
SOCIAL Y DEPORTIVO**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizara el día 04 de mayo del 2026 a las 20:30hs, en su sede ubicada en San Martín y Esquina Padre Jose M. Brentana de la localidad de Gral. Fernández oro.-

## ORDEN DEL DÍA:

- 1 – Designación de dos (02) socios para la firma del acta.
- 2 – Actualización cuota socio a \$40.000 mensuales
- 3 – Renovación total de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas (fecha de asunción nuevas autoridades 12 de agosto 2026, hasta el 12 de agosto del 2028).

Daniel Molina, Presidente.- Leda Salamanca, Secretaria.

---●---

## ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

*Fuera de Término*

La Asociación de Artesanos de Bariloche, invita a sus Asociados a La Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fuera de termino, a celebrarse el día 24 de Abril a las 18 horas, en la calle Elfein N° 38 de San Carlos de Bariloche.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea
- 2- Lectura del Acta anterior y su consideración.
- 3- Razones de la convocatoria, fuera de término.
- 4- Consideraciones de la Memoria Anual, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024 y 2025.
- 5- Elección de autoridades por finalización de mandato

Sin otro particular, Saluda atentamente

Evelyn Uva, Presidente.- Natalia Murdolo, Secretaria.

---●---

ASOC. CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL  
UNIÓN DEL SUR**Asamblea General Ordinaria**

*Fuera de Término*

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria Fuera de Término, para el día 24 de Abril del 2026, a las 19 hs., a realizarse en la sede social, ubicada en Costanera esq. San Francisco de Asis de la localidad EL BOLSON, Pcia. de Rio Negro, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones del llamado fuera de término.
  - 2) Elección de 1 socio para firmar el acta de Asamblea.
  - 3) Tratamiento de las memorias, cuadro de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, de ejercicios N° 33 desde el 01/12/2022 al 30/11/2023, Ejercicio N° 34 desde 01/12/2023 al 30/11/2024 y Ejercicio N° 35 desde el 01/12/2024 al 30/11/2025.
  - 4) Cuota social, formas de cobro, Nuevos valores.
  - 5) Elección de comisión directiva (10 cargos titulares y 3 cargos suplentes) por 2 (dos) años.
  - 6) Elección de 3 titulares y 1 suplente para Comisión Revisora de cuentas, por dos (2) años.
- Arévalo Walter, Presidente.- Linares Germán, Secretario.

- - - • - - -

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS  
**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios de la Biblioteca Popular Ricardo Rojas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 2026 a las 18 horas, en la sede social sito en Chacra 92 Lote 4, de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
  - 2) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
  - 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 32 finalizado el 31 de enero de 2026.
  - 4) Cuotas Sociales.
- Laura A. Riquelme, Presidente.- Mabel G. Mungai, Secretaria.

- - - • - - -

CLUB ANDINO PILTRIQUITRON  
**Asamblea Anual Ordinaria**

*Fuera de Término*

El Club Andino Piltriquitron, convoca a Asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término para el día 25 de abril de 2026 las 16 hs, a realizarse en el salón de la Fundación Cooperar, sito en Gdor. Pagano 625 de la Localidad de El Bolsón, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Elección de dos (2) socios para refrendar con el presidente y la secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
- 3°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30/04/2023.
- 4°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30/04/2024.
- 5°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30/04/2025.
- 6°.- Actualización del valor de la cuota social y la matricula.
- 7°.- Renovación Total de Cargos de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: 9 titulares con mandato por 2 años y 3 suplentes con mandatos por un año.
- 8°.- Renovación Total de Cargos de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos: 2 titulares con mandato por dos años, y 2 suplentes con mandato por un año.

El Padron de socios se podrá consultar a partir del día 01 del mes de abril de 2026 en la sede social de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs, pudiendo presentar reclamos por escrito en la oficina administrativa hasta el día 20/04/2026 a las 19 hs (art 33 E.S.A.).

Los balances podrán ser retirados y/o consultados en la sede social de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs, hasta del día 20 del mes de abril de 2026.

La asamblea se realiza de acuerdo a lo establecido en el estatuto social aprobado, capítulos III (asociados) – IV (elecciones) y IX (asambleas).

Pablo Andrés García, presidente - Agustina Arrias, secretaria. -

## ASOCIACIÓN CIVIL CODO A CODO POR REGINA

**Asamblea General Ordinaria***Fuera de Término*

De acuerdo con disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 29 de abril de 2026, a las 20:00 horas, en Dr. Federico Leloir N°320, en la ciudad de Villa Regina, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de las Memorias, Estado de Recurso y Gastos y cuadros anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos cerrados 30/11/2024 y 30/11/2025.
4. Renovación total de autoridades.
5. Tratamiento y actualización de la cuota social.

Millain, Néstor Hernán, Presidente. -

---•---

## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

## A LA INDUSTRIA ASOCIACIÓN CIVIL – (CIATI A.C.)

**Asamblea General Ordinaria**

La comisión Directiva del C.I.A.T.I. Asociación Civil, invita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día jueves 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sede de Río Negro de la Asociación Civil sita en calle 20 de Junio N° 54 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
- Punto 2. Lectura del acta anterior.
- Punto 3. Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventarios, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Punto 4. Renovación de los miembros del Comité Directivo.
- Punto 5. Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Llamase en segunda convocatoria, con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Jueves 30 de Abril de 2026 a las 13:00 horas, en la sede de Río Negro de la Asociación Civil sita en calle 20 de Junio N° 54 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para considerar el mismo orden del día, indicado más arriba.

Rodolfo Ardenghi, Presidente; Pesce Carlos, Secretario.

---•---

## ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones legales y el Estatuto social, la Asociación Civil Orientación para la Joven Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de abril de 2026, a las 14:00hs, en la sede social sita en la calle Beschtedt 1136 de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socias para refrendar juntamente con la Presidenta y Secretaria el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos, informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3. Actualización de la cuota social.
4. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Belén García Bertone, Presidente. - Natalia Marinelli, Secretaria. - M. Angélica García Bertone, Tesorera.

---•---

## ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos del Hospital, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 2026, a las 11:00hs, a realizarse en la Escuela 251, de la ciudad de Sierra Grande, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior;
2. Designar dos socios para refrendar junto a la Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea;
3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2026 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4. Revisión del importe de la cuota social.

Soriano Ana Lía, Presidenta. - Miriam Da Luz, Secretaria.

**PARTIDOS POLÍTICOS****Avancemos Cinco Saltos**

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Cinco Saltos, en fecha 01 de abril, en cumplimiento de lo establecido por nuestra Carta Orgánica Partidaria, Avancemos Cinco Saltos convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria – Acto Eleccionario interno de nuestro partido, a realizarse en el domicilio sito en Lavalle 200 de la ciudad de Cinco Saltos, el día 05 de mayo del 2026 desde las 08:00 a 18:00 hs., con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Elecciones Internas del Partido Avancemos Cinco Saltos.
  - Elecciones de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario General, Tesorero Titular, Tesorero Suplente, congresales y vocales.

Enrique Eduardo Rossi, DNI N° 25.860.592, Presidente.

--oO--

**Pro Propuesta Republicana Río Negro**

## ELECCIONES INTERNAS

## CRONOGRAMA ELECTORAL

El Consejo Directivo del Partido PRO – Propuesta Republicana, Distrito Río Negro, convoca a elecciones internas a celebrarse el día 17 de mayo de 2026, a los efectos de elegir los siguientes cargos partidarios, conforme a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria y por la Ley Provincial O N° 2431.

A saber:

1. Cargos provinciales (distrito único):

Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, doce (12) vocales titulares y seis (6) vocales suplentes del Consejo Directivo. El listado de miembros titulares deberá incluir, como mínimo, un (1) representante por cada circuito electoral.

2. Autoridades de los Centros de Acción y Participación (CAP):

Se elegirá un (1) Centro de Acción y Participación por cada circuito electoral. Los cargos a cubrir en cada CAP serán: Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, cinco (5) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes, elegidos por los afiliados con domicilio en el circuito correspondiente.

3. Autoridades para la Asamblea:

Se elegirán miembros por cada circuito electoral, conforme al siguiente detalle:

- Alto Valle Este: cinco (5) asambleístas titulares y dos (2) suplentes.
- Alto Valle Oeste: cinco (5) asambleístas titulares y dos (2) suplentes.
- Alto Valle Centro: cinco (5) asambleístas titulares y dos (2) suplentes.
- Valle Medio: cinco (5) asambleístas titulares y dos (2) suplentes.
- Valle Inferior: cinco (5) asambleístas titulares y dos (2) suplentes.
- Atlántico: cinco (5) asambleístas titulares y dos (2) suplentes.
- Línea Sur: un (1) asambleísta titular y un (1) suplente.
- Andino: siete (7) asambleístas titulares y cuatro (4) suplentes.

4. Autoridades de la Juventud Partidaria:

Un (1) vocal titular para el Consejo Directivo, quien ejercerá el cargo de Presidente de la Juventud y será, a su vez, Secretario/a de la Juventud del Consejo Directivo; un (1) vocal titular por cada CAP, quien se desempeñará como Secretario de la Juventud del CAP; y tres (3) asambleístas titulares y dos (2) suplentes en representación de la Juventud.

La elección se realizará el día antes mencionado, en el horario de 8:00 a 18:00, en los lugares que determine la Junta Electoral Partidaria, conforme al siguiente Cronograma Electoral:

. Plazo de exhibición padrón provisorio: se exhibirá física y digitalmente de acuerdo a lo que determine la Junta Electoral Partidaria desde el día 15/04/2026 y hasta las 23:59 del día 22/04/2026. Durante dicho lapso se podrán realizar las impugnaciones previstas por el art 54 de la C.O.P.

. El día 25/04/2026 a las 20 h vence el plazo para efectuar la reserva de número, color y denominación de las respectivas listas ante la Junta Electoral Partidaria.

. El día 28/04/2026 a las 20 h vence el plazo para presentar las listas de candidatos, avales y su documentación respaldatoria.

. Las listas de candidatos serán exhibidas física y digitalmente desde el día 29/04/2026 al 09/05/2026 de acuerdo a lo que determine la Junta Electoral Partidaria.

. El día 11/05/2026 a las 20 h vence el plazo para presentar los modelos exactos de boletas de sufragio.

. El día 14/05/2026 a las 20 h vence el plazo para que la Junta electoral partidaria designe a las autoridades de las mesas receptoras de votos y delegados electorales.

. El día 17/05/2026 de 8 a 18 h se llevará a cabo la jornada electoral.

Se deja constancia que el proceso electoral interno se encuentra regulado por el Acta N° 30/2026, sus Anexos I y II - los cuales se encuentran publicados en el sitio web oficial del partido: [prorionegro.com.ar](http://prorionegro.com.ar) - , la Carta Orgánica partidaria y supletoriamente por la Ley Provincial O N°2431, Ley Nacional N° 23.298 y el Código Electoral Nacional.

Gustavo Costanzo, Apoderado.

## AVISOS

### IMPORTANTE

#### **Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación**

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación:  
[mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar](mailto:mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar)

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... N° de Resolución, N° de Licitación, N° de Fallo, N° de Concurso, N° de Expediente de Minería, Ley Pierri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.